GTI-26.2-2026-001

Yopal, 20 de enero de 2026

Señores
SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA - SYAC S.A.
Nit. 800.149.562-0
Av. Cra. 45 No. 108 - 27 Torre 2 - Of. 1408
Bogotá – Cundinamarca.

Asunto: **Solicitud de cotización de prestación de servicios en soporte y actualización del aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria en sus versiones .NET y WEB para elaboración de estudio de mercado**

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito y en atención a que la institución se encuentra realizando el estudio de mercado, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar Cotización de Servicios de **"PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA EN EL AMBIENTE .NET Y WEB, EN SU VERSIÓN MÁS RECIENTE DE MANERA PRESENCIAL, REMOTA O A DISTANCIA PARA LOS MÓDULOS INTEGRADOS ASISTENCIALES - OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS DEL MOTOR DE BASE DE DATOS SQL SERVER DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."**, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. **Especificaciones técnicas:**

1.1 **Servicios: El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E**, requiere contratar a la sociedad propietaria del sistema de información, quien cuenta con el talento humano idóneo y con la experiencia para llevar a cabo el mantenimiento, soporte, y las actualizaciones correspondientes del aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria para SQL Server, brindando los servicios correspondientes al soporte en general en los módulos Asistenciales - Operativos y Financieros – Administrativos, licenciados e implementados en la institución, los cuales se relaciona a continuación:

- **ASISTENCIALES – OPERATIVOS** de: Contratos con EPS, Admisiones, Facturación de Servicios de Salud, Hospitalización, Historias Clínicas, Laboratorio Clínico, Costos Hospitalarios, Programación de Cirugías.

- **FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS** de: Contabilidad NIIF, Presupuesto Sector Público, Cartera. Radicación Cuentas – Control Glosas, Inventarios – Almacén – Farmacia, Cuentas por Pagar (Pagos), Tesorería, Contratación Estatal, Nómina, Activos Fijos, Gestión Gerencial, Generales y Seguridad del aplicativo de Dinámica Gerencial Hospitalaria.

Para los anteriores módulos se debe suministrar las correcciones que se generen en los procesos o funcionalidades del aplicativo, actualizaciones de mejora de la herramienta, implementación de la normatividad vigente a nivel nacional que se genere durante el período del servicio de soporte, y demás eventos reportados a través de las plataformas de soporte dispuestas por el proveedor.

Para realizar la ejecución del objeto contractual, del Mantenimiento, entrega de las actualizaciones y soporte Remoto y a Distancia al Sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria, el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Brindar soporte calificado, vía telefónica o vía Internet a través del Centro de Soporte en Línea, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del presente contrato.

- Entregar todas las actualizaciones de ley de orden nacional exclusivamente que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL, y mejoras que se presenten en la APLICACIÓN por el término de duración del presente contrato. Estas actualizaciones serán enviadas a través del Centro de Soporte en Línea y la instalación será responsabilidad del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E Proveer la Actualización, el servicio de Mantenimiento y Soporte al sistema de información DINAMICA GERENCIAL de manera remota o a distancia hasta el **30 noviembre de 2026**, siendo este el último día de presentación del servicio para **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA**

- *Nota: Se brindará el servicio de soporte, Mantenimiento por el mes de diciembre de 2025, pero el periodo será incluido a corte de 30 de noviembre para su correspondiente pago.*

- Servicio de soporte presencial en las instalaciones de la institución, por parte de un (**1**) ingeniero de Operaciones para un total de cuatro (**4**) semanas que se realizaran de manera continua. Se entiende que la semana de presencia se encuentra comprendida entre los días laborales de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. El desplazamiento del ingeniero asignado se realizará el primer día hábil de la semana, por lo que desde la primera hora hábil de dicho día inicia a contabilizar el tiempo de asignación del ingeniero a **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA.**

- Servicio de desarrollo de requerimientos nuevos que sean técnicamente viables, por un total de 50 horas. Este servicio se prestará de acuerdo con la política de desarrollos nuevos, descrito en el ANEXO No. 1 POLITICA DE DESARROLLOS NUEVOS de esta propuesta y su pago corresponderá a demanda según lo requiera la entidad de no ser asi se tendrá entre las partes un ajuste y reingreso del valor presupuestado.

El contratista iniciará el diagnóstico a cualquier solicitud de soporte en un tiempo no mayor a Ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si el soporte implica algún desarrollo (siempre y cuando no sea requerimiento especial) éste se entregará en un plazo máximo de Ocho (8) días hábiles, salvo que el desarrollo requiera mayor tiempo para lo cual SYAC deberá informar el tiempo exacto para generar el ajuste correspondiente.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2. **Plazo:** El plazo del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida.

3. **Aspectos Económicos:**

3.1 **Forma de pago:** El Hospital pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, mediante actas parciales por el valor correspondiente según la propuesta, de la siguiente forma:

Pago No	Porcentaje del Valor Total de la Propuesta	Valor con IVA	Fecha Factura
1			
2			
3			
4			

4. **Descripción de las actividades del contratista**: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

1. Brindar el soporte calificado, vía telefónica o vía Internet a través del Centro de Soporte en Línea, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o inconvenientes, que se generan en el manejo normal de la aplicación, solicitado por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E durante el término de duración del presente contrato.
2. Proveer todas las actualizaciones de ley de orden nacional exclusivamente las que estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL, y mejoras que se presenten en la APLICACIÓN por el término de duración del presente contrato. Estas actualizaciones serán enviadas a través del Centro de Soporte en Línea y la instalación será responsabilidad del Hospital Regional de la Orinoquia ESE.

 Parágrafo primero: Se entiende como la entrega de la última versión del sistema de información liberada por EL PROVEEDOR durante el tiempo de ejecución del presente contrato y que incluye los cambios de ley que exclusivamente sean de orden nacional y que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL anteriormente descritos en la cláusula primera; Adicionalmente incluye, las mejoras del programa que se presenten durante el mismo periodo de tiempo. Las actualizaciones serán publicadas por el Proveedor a través de la página web www.soporte.syac.net.co. La descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. Estas actualizaciones no garantizan que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; se mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones tampoco incluirán nuevos módulos que no hayan sido licenciados previamente o a través de este contrato al el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. EL PROVEEDOR tampoco estará obligado a entregar dentro de las actualizaciones, requerimientos nuevos, formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; que, en caso de ser requeridos, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objetos de una nueva negociación.
3. El contratista SYAC S.A., iniciará el diagnóstico a cualquier solicitud de soporte en un tiempo no mayor a Ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si el soporte implica algún desarrollo (siempre y cuando no sea requerimiento especial de la institución, éste se entregará en un plazo máximo de Ocho (8) días hábiles, salvo que el desarrollo requiera mayor tiempo para lo cual SYAC S.A. se compromete a informar el tiempo exacto para la entrega del ajuste correspondiente.
4. El contratista SYAC S.A., hará entrega del documento que contenga la licencia de uso de la versión actualizada. Así mismo publicará en la página web de soporte de SYAC S.A., los manuales de usuario de los módulos

contratados y podrán ser descargados por el HORO, estos manuales se refieren a los instructivos que el contratista elabora para la versión estándar del sistema, es decir, que no incluyen las adaptaciones individuales por cliente y con una periodicidad de entrega de cada seis (6) meses.

5. El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento del objeto del presente contrato, siempre que El Hospital Regional de la Orinoquia ESE cumpla sus correlativas obligaciones y los pagos se cumplan conforme a las condiciones comerciales establecidas.
6. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas con Visto Bueno del supervisor del contrato.
7. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
8. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual sean necesarias para su cabal ejecución.

5. Descripción de las obligaciones del contratista:

1. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Responder ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
3. Prestar por su cuenta y riesgo la implementación de controles para verificar la prestación del servicio contratado, conforme las normas legales.
4. Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, al respectivo funcionario encargado de la Supervisión.
5. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual.
9. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**:

De Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.

1. Cumplir con lo establecido en el Manual de contratación Manual De Seguridad, Salud En El Trabajo Y Ambiente Para Contratistas Y Proveedores, publicado en HOSPINET.
2. Cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad de la entidad, publicados en HOSPINET.
3. Entregar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente.
4. Participar cuando se requiera, de las reuniones de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, solicitadas por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, durante la ejecución de la labor contratada.

6. Requisitos habilitantes del orden técnico:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Adicionalmente el oferente debe acreditar experiencia especifica en la prestación de servicios de Actualización, Mantenimiento y Soporte de sistemas de información o venta de sistemas de información,

mediante un mínimo de un (1) certificado cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y Nº NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.
Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

6.1. Para la prestación del Servicio de Actualización, Mantenimiento y Soporte de manera remota o a distancia, de los módulos licenciados al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. del aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria, el futuro contratista deberá garantizar como mínimo que cuenta con el área de desarrollo de software que cumpla con los estándares y normatividad vigente, al igual que el talento humano idóneo y disponible, para dar trámite a las solicitudes de actualizaciones, soporte y mantenimiento de dicho aplicativo, ya sea vía trámite del Centro de Soporte en línea, por Call Center, o de forma remota.

7. Capacidad financiera

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información solicitada:

	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
1	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
2	Índice de endeudamiento	Menor o igual al 50%
3	Capital de trabajo	Una vez el valor del presupuesto oficial.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para el proceso de contratación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

- **Estados Financieros:**

- Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre 2025; de no tenerlos certificados a la fecha, se aceptarán los más actualizados para la vigencia del 2025 y certificados por el contador y/o revisor fiscal a la fecha, Lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual, detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

- **Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos** (mencionados en el párrafo anterior) con el mismo periodo de presentación de los estados financieros arriba relacionados, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros. Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con el mismo corte de la solicitud, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa que así lo avale. En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral). En el caso de que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal (si aplica) que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proveedores extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

• Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• Declaración de Renta.

Copia de la Declaración de Renta de la vigencia 2025

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a revisa la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la

información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de la misma, será el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION SERVICIOS OFERTADOS	VALOR
1		
2		
SUBTOTAL		
IVA		
TOTAL		

- Copia de la autoevaluación en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Resolución Nro. 0312 de 2019, debidamente firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y salud en el Trabajo de la empresa (contratistas y proveedores) o certificación de ARL.

- Certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliada la empresa donde se especifique la clase de riesgo de Empresa.

- La cotización se debe radicar en medio físico en la gerencia del HORO, ubicada en la Calle 15 No. 7-95 segundo piso, dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

- A La cotización, se deberá adjuntar: cámara de comercio actualizada, RUT, y fotocopia de la cédula del representante legal.

Atentamente,

MISAEL MONROY CATIMAY
Profesional Especializado Dirección TIC
Hospital Regional de la Orinoquia ESE

ANEXOS: (0) Folios.

Revisó y Aprobó: Misael Monroy Catimay
Profesional Esp. Dirección TIC

Proyectó: Misael Monroy Catimay
Profesional Esp. Dirección TIC

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: SYAC S.A.
1ª Copia: Archivo
Serie y Subserie: GTI-26.2-2024-001

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141210441846

(415)7707212489984(8020) 000014121044184 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 9 5 6 2	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S. A. S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SYAC S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AK 45 AUT NORTE 108 27 TO 2 OF 1408

42. Correo electrónico pfceron@syac.net.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 1 1	6 0 1 7 5 6 0 5 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 1 3 0 2 1 1	6 2 0 1	2 0 1 3 0 2 1 1	4 6 5 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 14 41 42 48 52 55

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CERON Y CERON PEDRO FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 15-12-2025 09:12:01AM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210441846

(415)7707212489984(8020) 000014121044184 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 9 5 6 2	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	5 7 4 6	3 0 3 1
73. Fecha	1 9 9 1 1 1 2 0	2 0 2 3 0 6 1 3
74. Número de notaría	7	7 3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 1 1 2 0 6	2 0 2 3 0 7 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 8 0 4 5 4	0 0 4 8 0 4 5 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 1 1 1 2 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			0

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

OPTIWORK AG

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
105848920	SUIZA 7 6 7		

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN VALOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141210441846

(415)7707212489984(8020) 000014121044184 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 9 5 6 2	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 2 2 6 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CERON	Y CERON	PEDRO	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 1 8 8 9 1 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	HOYOS	JENNY	SHIRLEY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA NO VALIDA PARA TRAMITES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141210441846

(415)7707212489984(8020) 000014121044184 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 9 5 6 2	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 5 3 9 6 5	9	2 6 7 4 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARCILA	MILLAN	ALVARO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 4 5 3 1 0 3	9	A DOS M S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 3 0 4 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 7 9 9 9 4	6	1 8 4 4 7 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RODRIGUEZ	BOHORQUEZ	NUBIA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 7 2 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 4 4 7 5 1	9	1 7 4 8 1 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BUSTOS	CARDENAS	VIVIANA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 8 0 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.322.689

CERON Y CERON

APELLIDOS

PEDRO FELIPE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1968

SAN PABLO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-DIC-1986 SAN PABLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00023241-M-0098322689-20080715 0001023291A 1 2060001817

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 2 9 3 3 A B 0 8 D F A 3 9 9 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALVARO ARCILA MILLAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 2953965 de ANOLAIMA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 26744-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

26744-T



ALVARO
ARCILA MILLAN
C.C. 2953965
RESOLUCION INSCRIPCION 693 FECHA 05/04/1990
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 34240

FIRMA DEL TITULAR 58085

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS S.A. 1739 12/2007

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.953.965
ARCILA MILLAN

APELLIDOS
ALVARO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1960
LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

18-ABR-1979 ANOLAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00050521-M-0002953965-20080816 0002197210A 1 1350013131

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 10:35:16
Recibo No. AA26055792
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26055792FA3C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S
Sigla: SYAC S.A.S
Nit: 800149562 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00480454
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 1991
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cra 45 Autonorte 108 - 27
Torre 2 Of 1408
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: pfceron@syac.net.co
Teléfono comercial 1: 7560520
Teléfono comercial 2: 7560520
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cra 45 Autonorte 108 -27
Torre
2 Of 1408
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: pfceron@syac.net.co
Teléfono para notificación 1: 7560520
Teléfono para notificación 2: 7560520
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Mario Fernando Avila Cristancho

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura pública No. 5746, Notaria 7 de Santafé de Bogotá, del 20 de noviembre de 1991, inscrita el 6 de diciembre de 1991, bajo el No. 348.204 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1190 de la Notaria 36 de Bogotá D.C., del 25 de marzo de 2010, inscrita el 21 de abril de 2010 bajo el número 01377446 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA LTDA por el de: SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S A también se podrá denominar SYAC S A.

Por Escritura Pública No. 1190 de la Notaria 36 de Bogotá D.C., del 25 de marzo de 2010, inscrita el 21 de abril de 2010 bajo el número 01377446 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S A también se podrá denominar SYAC S A.

Por Escritura Pública No. 3031 del 13 de junio de 2023 de la Notaria 73 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de Julio de 2023 , con el No. 02993938 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S.

Por Escritura Pública No. 3031 del 13 de junio de 2023 de la Notaria 73 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de Julio de 2023 , con el No. 02993938 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A. a SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S. y eliminó la (s) sigla(s) SYAC S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 10:35:16
Recibo No. AA26055792
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26055792FA3C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 59 del 17 de julio de 2023 del Accionista Único inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2023 , con el No. 03001178 del libro IX, la sociedad adicionó la (s) sigla(s) SYAC S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona juridica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

(a) El objeto social principal de la sociedad comprende las siguientes actividades: importar, exportar, representar, agenciar, distribuir, producir o comercializar software, equipos, sistemas de computación, comunicaciones y oficina, sus periféricos y suministros y la prestación de servicios técnicos y asesoramientos para el mantenimiento de los mismos. Cualquiera de estas negociaciones podrán ser efectuadas con empresas nacionales o extranjeras dentro o fuera de país. (b) En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: 1. Enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles con el fin de mejorar la rentabilidad de su patrimonio, siempre dentro de los limites de su objeto social. 2. Invertir su capital y otros recursos en la adquisición de bienes, maquinaria y equipo. 3. Crear o hacer parte de otras sociedades, fusionarse con ellas o incorporase a ellas las mismas y/o adquirir acciones o derechos de otras sociedades. 4. Realizar toda clase de operaciones financieras o transacciones comerciales. 5. Girar, aceptar, negociar, endosar toda clase de instrumentos negociables. 6. Grabar los bienes sociales muebles o inmuebles con prenda o hipoteca como garantia de las operaciones que celebre. (c) En general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar todo clase de actos o contratos, bien sea civiles, comerciales, laborales, industriales o financieros que sean convenientes o necesarios para los fines que la sociedad persigue o que se relacionen de manera directa o indirecta con el objeto social tal como queda determinado. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 10:35:16
Recibo No. AA26055792
Valor: $ 13,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26055792FA3C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. (d) Adicionalmente, podrá realizar cualquier otra actividad económica, comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero, incluyendo la facultad de dar o recibir préstamos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 2.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.200.000.000,00
No. de acciones	: 1.200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.200.000.000,00
No. de acciones	: 1.200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente y hasta dos (2) suplentes, quienes serán los Representantes Legales de la Sociedad. Los suplentes reemplazarán al Gerente en su orden durante sus ausencias temporales, absolutas o accidentales, las cuales se presumen cuando actúen los suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: (a) Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante autoridades de los órdenes administrativo o jurisdiccional, con facultades para transigir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 10:35:16
Recibo No. AA26055792
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26055792FA3C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comprometer y desistir y para comparecer en juicio; (b) Crear los empleos necesarios para el normal desarrollo del objeto social de la Sociedad así como asignar sus funciones y remuneración, designar a las personas encargadas de ostentar tales posiciones, acordar con ellas el valor de sus servicios y removerlas o reemplazarlas cuando sea apropiado. (c) Supervisar el comportamiento de los empleados de la Sociedad para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. (d) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas. (e) Presentar en las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas el balance general de los negocios del respectivo ejercicio junto con el estado de resultados, un proyecto sobre distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas, junto con un informe sobre el estado de los negocios de la Sociedad. (f) Suministrar a la Asamblea General de Accionistas los informes que ésta le solicite. (g) Otorgar los poderes que sean necesarios para la defensa o representación de la Sociedad. (h) Someter las diferencias que puedan surgir entre la Sociedad y terceros a la decisión de árbitros y concurrir a la designación de dichos árbitros y del apoderado que haya de representarla ante el respectivo Tribunal. (i) Ejercer libremente todos los tos y acuerdos apropiados y necesarios para el cumplimiento del objeto social, y (j) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los estatutos sociales y las demás que le correspondan en razón de la naturaleza de su cargo. Parágrafo: Las siguientes actuaciones del Gerente requieren autorización previa de la Asamblea General de Accionistas: 1. Adquisición alquiler, leasing, venta, cesión o disposición de activos de la Sociedad, cuya cuantia individual o conjuntamente (si es en bloque) supere el equivalente en COP a USD 100.000, calculados a la tasa de cambio vigente en la fecha de celebración del acto o contrato correspondiente. 2. Excepto por lo señalado en el numeral 3, los contratos, actos y acuerdos en desarrollo del objeto social de la Sociedad cuya cuantia individual o conjuntamente (si es en bloque) supere el equivalente en COP a USD 100.000, calculados a la tasa de cambio vigente en la fecha de celebración del contrato. 3. El Gerente no requerirá autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para celebrar contratos con clientes de la Sociedad, dentro del giro ordinario del negocio, cuyo monto sea inferior al equivalente en COP a USD 500.000, calculados a la tasa de cambio vigente en la fecha de celebración del contrato. Para contratos con clientes que sean iguales o excedan dicho monto, el Gerente requerirá de la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 10:35:16
Recibo No. AA26055792
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26055792FA3C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 61 del 11 de marzo de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2024 con el No. 03078101 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Pedro Felipe Ceron Y Ceron	C.C. No. 98322689

Por Acta No. 63 del 22 de noviembre de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2024 con el No. 03183376 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jenny Shirley Rodriguez Hoyos	C.C. No. 1121889113

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 61 del 11 de marzo de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2024 con el No. 03079057 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	A DOS M SAS	N.I.T. No. 900453103 9

Por Documento Privado del 11 de marzo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2024 con el No. 03079070 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Principal	Alvaro Arcila Millan	C.C. No. 2953965 T.P. No. 26744-T

Por Documento Privado del 25 de julio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2024 con el No. 03144429 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Nubia Rodriguez Bohorquez	C.C. No. 51679994 T.P. No. 184479-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.757	13-XI- 1992	7A. STAFE BTA	7-XII- 1992 NO.388410
3.215	28-VI- 1994	7A. STAFE BTA	17-VIII-1994 NO.459047
4.243	14- IX-1995	7 STAFE BTA	4- X-1995 NO.511207
3.505	16- IX-1996	7 STAFE BTA	24- IX-1996 NO.556243

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001247 del 14 de julio de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00737620 del 19 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0004694 del 9 de octubre de 2002 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00855736 del 5 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 1190 del 25 de marzo de 2010 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01377446 del 21 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1231 del 2 de junio de 2011 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01522934 del 26 de octubre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1188 del 17 de julio de 2014 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01857784 del 6 de agosto de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3031 del 13 de junio de	02993938 del 6 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 10:35:16
Recibo No. AA26055792
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26055792FA3C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2023 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	2023 del Libro IX
Acta No. 59 del 17 de julio de 2023 de la Accionista Único	03001178 del 27 de julio de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 23 de enero de 2023 de Representante Legal, inscrito el 3 de febrero de 2023 bajo el número 02929708 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- OPTIWORK AG

Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Suiza
Actividad: Actividades de desarrollo de sistemas informáticos.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2022-12-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 10:35:16
Recibo No. AA26055792
Valor: $ 13,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26055792FA3C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 29.371.800.585
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de febrero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 10:35:16
Recibo No. AA26055792
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26055792FA3C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN No. 304.26.041

EL SUSCRITO, MÉDICO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E

CERTIFICA:

Que, la empresa, **SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS** con NIT No. **800149562-0**, representada legalmente por **PEDRO FELIPE CERON Y CERON** identificado con cédula de ciudadanía No. **98.322.689** de San Pablo-Nariño, quien ha dado cumplimiento con requisitos pre-contractuales en Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido en el Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para contratistas y/o proveedores de la entidad, correspondiente a:

1. Constancia de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según Resolución 0312 de 2019, expedida el **09/01/2025 con un porcentaje del 99%, expedido por ARL EQUIDAD SEGUROS DE VIDA.**
2. Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL de acuerdo a la actividad económica principal con la clase de riesgo de la empresa, expedido por la **ARL AXA COLPTRIA Expedido el 05/02/2026**.

Por lo anterior, **CUMPLE** con los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dada en Yopal, a los 05 días, del mes de febrero de 2026, a solicitud de Oficina Asesora Jurídica.

Dario Hernandez S.
HERNAN DARIO HERNANDEZ SANTACOLOMA
Médico Especialista SST

ANEXO: 0

Dario Hder
Aprobó: Hernan Dario Hernandez Santacoloma
Médico Especialista SST

Revisó: Carmen Iraida Salcedo Gutierrez
Profesional Especializado SST

Proyectó: : Carmen Iraida Salcedo Gutierrez
Profesional Especializado SST

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie. CONTRATOS - Contrato de Prestación de Servicios.
1ª Copia: Dirección del Talento Humano - SST
Serie y Subserie: MANUALES – Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas y Proveedores (304.144.123)

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - ARL

Hace constancia de:

La empresa SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS, identificada con NIT - Número de Identificación Tributaria 800149562 se encuentra con un criterio del 99,00%.

Esta calificación se cataloga con valoración ACEPTABLE, con base en la autoevaluación que la empresa realizó el 05/02/2026, para la vigencia del año 2025, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019.

La presente se expide a solicitud de la empresa a los 05 días del mes de febrero de 2026.

AXA COLPATRIA ARL no es responsable de la información y los resultados que la empresa suministra de su autoevaluación; es responsabilidad del empleador dar cumplimiento de la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST). "De acuerdo con el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 2019 la autoevaluación de los estándares mínimos es realizada por el empleador y la información registrada es exclusivamente al criterio de la empresa".

Esta constancia no reemplaza el certificado de acreditación que se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019, la cual es realizada por el Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,

Área técnica Nacional
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.
77161770310214

AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST - RESOLUCIÓN 312 DE 2019

Equidad ARL

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V

SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S - 800149562
2024

CERTIFICA que la empresa SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con número de NIT 800149562 , Se encuentra afiliada a **LA EQUIDAD SEGUROS O.C** Riesgos Laborales desde el 2019-11-01 y realizó el correspondiente reporte de la auto-evaluación los estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, Resolución 0312 de 2019 la cual hacen bajo la gravedad de juramento ante la ARL y como resultado:

Ciclo	Estandar	Estandar	% Total del Parametro	%Estandar	%Alcanzado por Parametro	%Alcanzado por Estandar
Planear(25)	Gestión Integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo	Adquisiciones	1%	15%	1.00%	14%
			1%		1.00%	
			2%		2.00%	
			2%		2.00%	
			1%		1.00%	
			1%		1.00%	
			2%		2.00%	
			1%		1.00%	
			2%		2.00%	
			1%		1.00%	
			1%		0%%	
	Recursos	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo	6%	10%	2.00%	10%
					2.00%	
					2.00%	
			4%		0.50%	
					0.50%	
					0.50%	
					0.50%	
					0.50%	
					0.50%	
					0.50%	
					0.50%	
Hacer(60)	Gestión de Amenazas	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	10%	10%	5.00%	10%
					5.00%	
	Gestión de la Salud	Condiciones de salud en el trabajo	9%	20%	1.00%	20%
					1.00%	
					1.00%	
					1.00%	
					1.00%	
					1.00%	
					1.00%	
					1.00%	
					1.00%	
			6%		1.00%	
					1.00%	
					1.00%	
					1.00%	
					1.00%	
					1.00%	
			5%		2.00%	
					2.00%	
					1.00%	
	Gestión de Peligros y	Identificación de	15%	30%	4.00%	30%

	Riesgos	peligros, evaluación y valoración de riesgos	15%		3.00% 4.00% 4.00% 2.50% 2.50% 2.50% 2.50% 2.50% 2.50%	
Verificar(5)	Verificacion del SG-SST	Gestión y resultados del SG-SST	5%	5%	1.25% 1.25% 1.25% 1.25%	5%
Actuar(10)	Mejoramiento	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	10%	10%	2.50% 2.50% 2.50% 2.50%	10%
Total			**100%**	**100%**	**99%**	**99%**
			Calificacion:		**Aceptable**	

ACEPTABLE

• Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

Fase de Ciclo	Esperado	Alcanzado
Planear	25%	24%
Hacer	60%	60%
Verificar	5%	5%
Actuar	10%	10%

Le recomendamos promover la realización de actividades y continuar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo Decreto 1072 de 2015 SG-SST, mantener la mejora continua y tener las evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo y de la Administradora de Riesgos Laborales.

Se realiza el reporte a esta ARL a los 9 días del mes de enero de 2025 en la plataforma destinada para tal fin.

Se expide a los 10 días del mes de Febrero de 2025 en la ciudad de Bogotá

Cordialmente,

Direccion de promoción y prevención ARL La Equidad Seguros de Vida O.C

SYAC	PROPUESTA	No. CONSECUTIVO **0000017675**

Bogotá, D.C 30 de enero de 2026

Señores:
E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA
Atn. Dr. ANDRES AVILA
Gerente
Yopal - Orinoquia

REF: PROPUESTA ECONOMICA SISTEMA DE INFORMACION DINAMICA GERENCIAL

Respetado Doctor Ávila

Con base en su amable solicitud, a continuación, presentamos oferta para el mantenimiento y servicios adicionales del sistema de información DINAMICA GERENCIAL que se describe a continuación:

MODULOS LICENCIADOS ACTUALMENTE	
ASISTENCIALES – OPERATIVOS	**¿LICENCIADO?**
1. Contratos	✓
2. Admisiones *	✓
3. Facturación Servicios de Salud *	✓
4. Citas Médicas *	✓
5. Hospitalización	✓
6. Historias Clínicas *	✓
7. Laboratorio Clínico*	✓
8. Costos Hospitalarios	✓
9. Programación de Cirugías *	✓
10. Promoción y Prevención	✗
11. Control de visitantes *	✗
12. Nutrición y Dietas *	✗
ADMINISTRATIVOS – FINANCIEROS	**¿LICENCIADO?**
13. Contabilidad NIIF	✓
14. Presupuesto Sector Público	✓
15. Cartera. Radicación Cuentas – Control Glosas	✓
16. Inventarios – Almacén – Farmacia	✓
17. Cuentas por Pagar (Pagos)	✓
18. Tesorería	✓
19. Contratación Estatal	✓
20. Compras	✓
21. Nómina	✓
22. Preauditorias de Cuentas*	✗
23. Activos Fijos	✓
24. Gestión Gerencial	✓
25. Generales y Seguridad	✓

* **Módulos con funcionalidades migradas a versión web y que reemplazan en su totalidad las versiones anteriores de los mismos módulos de DINAMICA GERENCIAL.**

	DESCRIPCION SERVICIOS OFERTADOS	VALOR
Servicios Ofertados y Valor	Proveer la Actualización, el servicio de Mantenimiento y Soporte al sistema de información DINAMICA GERENCIAL de manera remota o a distancia hasta el **30 noviembre de 2026**, siendo este el último día de presentación del servicio para **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA** ***Nota: Se brindará el servicio de soporte, Mantenimiento por el mes de diciembre de 2026, pero el periodo de duración del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2026.***	$ 270.881.851
	Servicio de soporte presencial en las instalaciones de la institución, por parte de un (**1**) ingeniero de Operaciones para un total de cuatro (**4**) semanas que se realizaran de manera continua. Se entiende que la semana de presencia se encuentra comprendida entre los días laborales de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. El desplazamiento del ingeniero asignado se realizará el primer día hábil de la semana, por lo que desde la primera hora hábil de dicho día inicia a contabilizar el tiempo de asignación del ingeniero a E.S.E **HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA.**	$ 31.043.840
	Servicio de desarrollo de requerimientos nuevos que sean técnicamente viables, por un total de 50 horas. Este servicio se prestará de acuerdo con la política de desarrollos nuevos, descrito en el **ANEXO No. 1 POLITICA DE DESARROLLOS NUEVOS** de esta propuesta.	$ 20.490.800
	SUBTOTAL DE LA OFERTA	$ 322.416.491
	VALOR IVA 19%	$ 61.259.133
	TOTAL, DE LA OFERTA	**$ 383.675.624**
Validez de la Oferta	La validez de la presente oferta es hasta el día **15 de Febrero de 2026**	
Tiempo Duración del contrato	El contrato de prestación de servicios tendrá una duración hasta el **30 de noviembre 2026** siendo este el último día de presentación del servicio.	

FORMA DE PAGO: Se establece la siguiente forma de pago, **IVA incluido**:

Cuota	Valor	Fecha Factura	Fecha de Pago
1	$ 115.102.687	A Los 30 días del acta de inicio	A los 45 días de Radicada la factura
2	$ 115.102.687	A Los 90 días del acta de inicio	A los 45 días de Radicada la factura
3	$ 115.102.687	A Los 120 días del acta de inicio	A los 45 días de Radicada la factura
4	$ 38.367.563	1 de noviembre de 2026	A los 45 días de Radicada la factura

- Para desarrollos técnicamente viables por SYAC S.A.S., utilizando los lineamientos y metodología descritos en el Anexo No. 1 Política de Desarrollo Nuevos, el valor por hora es de **$ 409.816 + IVA**. Este valor tendrá un incremento equivalente al SMMLV cada inicio de año calendario.
- En caso de requerir semanas para servicio de soporte presencial en las instalaciones de la entidad, podrán contratarse a razón de **$ 7.760.960+ IVA** por cada semana de presencia. Se entiende que la semana de presencia se encuentra comprendida entre los días laborales de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. El desplazamiento del ingeniero asignado se realizará el primer día hábil de la semana, por lo que desde la primera hora hábil de dicho día inicia a contabilizar el tiempo de asignación del ingeniero a la entidad. Estos precios tendrán un incremento equivalente al incremento del SMMLV al iniciar cada nuevo año calendario.

NOTA:

- **SYAC S.A.S.,** está obligado al cumplimiento de lo establecido en la presente propuesta, siempre que la institución cumpla sus correlativas obligaciones y los pagos se realicen conforme a las condiciones comerciales establecidas en la presente oferta. *Tenga en cuenta que, en caso de demora en el pago, el soporte de mantenimiento (acceso a la línea directa y a la plataforma de soporte y actualización del sistema) se suspende automáticamente hasta que las obligaciones queden subsanadas y se normalice el estado de cartera.*

ALCANCE, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE

ALCANCE Y OBLIGACIONES DE SYAC S.A.S.:

- ✓ Se incluye la entrega de todas las actualizaciones liberadas por **SYAC S.A.S.,** con los cambios de ley de orden nacional exclusivamente, que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de **DINÁMICA GERENCIAL** descritos en la primera página de este documento; y/o mejoras del programa que se presenten durante el tiempo de duración del contrato. Las actualizaciones serán publicadas a **EL CLIENTE** a través de la página web https://soporte.syac.net.co . La descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de **EL CLIENTE**. **SYAC S.A.S.,** no garantiza que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por **EL CLIENTE** en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones no incluyen el desarrollo de nuevas funcionalidades o cambios solicitados expresamente por **EL CLIENTE,** ni módulos adicionales que no hayan sido licenciados previamente o a través del contrato resultado de esta propuesta a EL CLIENTE, ni desarrollos de formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; en cuyo caso que se soliciten, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objeto una nueva negociación.

- ✓ Tanto la actualización como el mantenimiento se encuentran asociados a la entrega de un producto de software que corresponde al **65%** del valor de esta propuesta, actividad que se hace efectiva con al menos una actualización que se entrega a **EL CLIENTE** una vez este activo el contrato que resulta de esta propuesta, y el **35%** restante corresponde al servicio de soporte por un año de vigencia, correspondiendo estos servicios al 100% de la solución ofertada y sin posibilidad de prestarse de manera separada. Es importante hacer claridad en que el servicio ofertado en la presente propuesta no está atado a un servicio mensualizado, es un servicio que se formaliza con un contrato que tiene un periodo de una vigencia determinada en el contrato en el cual se hacen entrega de software regularmente, de tal manera que **EL CLIENTE** siempre va a contar con la última versión liberada por **SYAC S.A.S.**, dentro del periodo contratado.

- ✓ Se incluye el soporte requerido por **EL CLIENTE** a través del call center o contact center, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del contrato resultante de esta propuesta. Este servicio deberá solicitarlo a través del portal web Centro de Soporte en Línea que tiene dispuesto **SYAC S.A.S.**, y que se encuentra ubicado en la URL https://soporte.syac.net.co . **SYAC S.A.S.**, iniciará el diagnóstico a cualquier SOLICITUD DE SOPORTE en un tiempo no mayor a ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si para atender el soporte se requiere de algún desarrollo (siempre y cuando no sea DESARROLLO especial de **EL CLIENTE**) éste se entregará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, salvo que el desarrollo requiera mayor tiempo, para lo cual **SYAC S.A.S.,** deberá informar el tiempo estimado para generar el ajuste y entrega correspondiente.

- ✓ Tenga en cuenta que, para los módulos de **Laboratorio Clínico, Inventarios, Nutrición y Dietas, Programación de Cirugías y Control de visitantes,** se ha definido que el servicio de soporte, mantenimiento y/o actualización de las funcionalidades .NET que hasta el momento ya se encuentren liberadas en la versión web, sin costo alguno para **EL CLIENTE** que tenga dichos módulos licenciados y con contrato de mantenimiento vigente, estarán disponibles hasta el día **31 de MARZO de 2026**, fecha en la que se deshabilitarán todas las funcionalidades que se encuentren migradas en la versión web de estos módulos. A partir de esta fecha, **SYAC S.A.S.,** solo se obligará a prestar soporte, mantenimiento y actualización en la versión web de estas opciones en dichos módulos. En caso de que **EL CLIENTE** no adquiera consultoría para la migración, será responsabilidad de este, la ejecución de la migración por sus propios medios y garantizar que se encuentren en producción para la fecha anteriormente descrita.

 Es necesario que la entidad cuente con la infraestructura tecnológica adecuada para soportar y permitir la operatividad de dichos módulos en versión web, para ello, lo invitamos a ponerse en contacto con su ejecutivo de cuenta para hacer el ejercicio que conduzca a lograr el detalle de la infraestructura mínima requerida con la cual la entidad debe contar a partir de la fecha expuesta.

- ✓ Si dentro de la presente oferta se incluye acompañamiento presencial en la sede principal del cliente, esta será tendiente a atender las solicitudes de soporte o actividades relacionadas con el aplicativo, que **EL CLIENTE** requiera y de acuerdo con el cronograma de trabajo que se acuerde entre las partes previamente a la ejecución de estas. Esta presencia deberá ser solicitada por el cliente con dos (2) semanas de anticipación a **SYAC S.A.S.,** a través del portal web centro de soporte en línea. **EL CLIENTE** confirmará mediante el mismo portal las fechas acordadas para la ejecución de dicha presencia. La ejecución de las semanas de presencia será contabilizada en días hábiles de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8 am a las 5 pm. El desplazamiento del ingeniero asignado se realizará el primer día hábil de la semana, por lo que desde la primera hora hábil de dicho día inicia a contabilizar el tiempo de asignación del ingeniero a la entidad. En caso de que se finalicen las semanas contratadas y se requiera mayor cantidad de tiempo de presencia por parte de **EL CLIENTE**, ésta tendrá un costo adicional que será acordado entre las partes, aunque el contrato esté vigente.

- ✓ Incluye, dentro del tiempo de acompañamiento presencial ofertado, la realización de actividades asociadas a fortalecer el conocimiento de DG en temas de parametrización y capacitación de funcionalidades de tal manera que el equipo designado por la entidad quede con el conocimiento para replicar dichas actividades. El alcance de estas actividades será pactado y priorizado con la entidad y conforme a lo que se ajuste con el tiempo contratado, haciendo especial énfasis y prioridad en la migración de las funcionalidades y módulos WEB.

- ✓ Si dentro de la presente propuesta se incluye una bolsa de horas para la realización de desarrollos nuevos específicos y a su medida, expresamente solicitados por **EL CLIENTE** en alguno de los módulos licenciados exclusivamente, estas solicitudes deberán realizarse siguiendo la metodología descrita en el ANEXO No. 1 que forma parte del contrato resultante de esta propuesta y el cual se denomina "**Política de desarrollos nuevos**". Cada vez que se ejecute un análisis o desarrollo, se descontará la cantidad de horas invertidas de la cantidad de horas aquí descrita hasta su finalización. En caso de que se finalicen las horas contratadas y se requiera mayor cantidad de horas por parte de **EL CLIENTE**, éstas tendrán un costo adicional que será acordado entre las partes, aunque el contrato esté vigente. **SYAC S.A.S.**, realizará el mayor esfuerzo para llevar a cabo el desarrollo solicitado, pero no se compromete al mismo cuando éste afecte la integridad del funcionamiento del aplicativo o sus datos, en cuyo caso no se dará viabilidad técnica.
- ✓ **Exclusiones:** La presente oferta NO incluye: **(i)** Capacitaciones presenciales o telefónicas diferentes a las relacionadas en este documento, **(ii)** visitas de soporte presencial adicionales a las contratadas, **(iii)** cambios en los módulos contratados diferentes a los de ley de orden nacional, **(iv)** desarrollos especiales, **(v)** cambios correspondientes a módulos no contratados o **(vi)** cualquier punto no estipulado ni pactado de manera expresa en el contrato.
- ✓ **SYAC S.A.S.**, garantiza el funcionamiento sustancial del programa / software objeto del contrato, pero no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico.
- ✓ **SYAC S.A.S.**, se obliga a poner al servicio del cliente los medios de los cuales dispone; con el fin de hacer toda diligencia para ejecutar el contrato, sin embargo, no garantiza la obtención de un resultado específico, pues el adecuado cumplimiento del objeto del contrato exige el concurso y participación de **EL CLIENTE** en los aspectos señalados y presupuestos básicos técnicos y de disponibilidad expuestos en el contrato y en la propuesta comercial.
- ✓ **SYAC S.A.S.**, no se hace responsable de la información digitada, registrada o importada, tampoco sobre la parametrización de los módulos que realizan los usuarios del sistema de acuerdo a la operación y necesidades de **EL CLIENTE**. Los errores en la digitación, definición de fórmulas para la liquidación de conceptos o novedades, parametrización de cuentas contables, digitación de tablas básicas, entre otros, serán responsabilidad exclusiva de **EL CLIENTE**.
- ✓ **SYAC S.A.S.**, hará entrega del documento que contenga la licencia de uso de la versión actualizada, esta licencia de uso se encuentra limitada a los términos y condiciones que se describen en el anexo No. 3 de la presente propuesta. Así mismo se publicarán en la página web de soporte de **SYAC S.A.S.**, los manuales de usuario de los módulos contratados y podrán ser descargados por la institución, estos manuales se refieren a los instructivos que **SYAC S.A.S.** elabora para la versión estándar del sistema, es decir que no incluyen las adaptaciones individuales por cliente y con una periodicidad de entrega de cada seis (6) meses.
- ✓ La calidad y garantía que otorga **SYAC S.A.S.**, es limitada a los ajustes o mejoras que se encuentran incluidos y elaborados en las versiones entregadas dentro de la ejecución del contrato. El tiempo está limitado al tiempo de duración del contrato. La garantía no procede en todo o en parte cuando se evidencie que los inconvenientes generados fueron causados por agentes externos como virus, daños de hardware, comunicación, manipulación directa de la información contenida en las bases de datos, o

cualquier otra situación que sea ajena al funcionamiento normal del aplicativo. Se aplicará la garantía cuando el inconveniente reportado pueda ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del cliente.

TERMINOS Y CONDICIONES – OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN (EL CLIENTE):

Para la adecuada ejecución de las actividades por parte de **SYAC S.A.S.** y que hacen parte del alcance de esta propuesta, la institución se obliga a:

- ✓ **LA INSTITUCIÓN** deberá pagar el precio dentro del plazo y formas previstas, según lo estipulado en la presente propuesta económica.
- ✓ Ante el incumplimiento en los pagos por parte de la institución y pasados 15 días de la fecha pactada, y para preservar el equilibrio económico del proyecto, **SYAC S.A.S.**, podrá suspender sus actividades, sin que ello se configure como incumplimiento o suspensión del contrato, en este caso la institución, asumirá el costo y las condiciones de reinicio que serán acordadas mediante Otrosí.
- ✓ **LA INSTITUCIÓN** deberá suministrar los equipos de cómputo (Servidores y Estaciones de trabajo), software de red, sistema operacional y motor de base de datos necesarios y aptos en los que operará el sistema contratado y velar por su buen funcionamiento; en general la infraestructura tecnológica necesaria para cumplir con el objeto del presente contrato. Además, garantizar que los puntos del cableado de datos estén correctamente instalados y certificados. Así mismo, **EL CONTRATANTE** deberá proporcionar a cada uno de los ingenieros de **EL CONTRATISTA** que se desplacen a sus instalaciones para desarrollo de las actividades del objeto contractual pactado, los equipos de cómputo con las condiciones mínimas requeridas para una estación de trabajo con Dinámica Gerencial, conexión a la red del hospital, internet, suministros requeridos y puesto de trabajo en buenas condiciones e iluminación suficiente.
- ✓ **LA INSTITUCIÓN** deberá disponer de forma permanente una persona calificada para la administración de la APLICACIÓN, a partir de la fecha de inicio del contrato, con los conocimientos en sistemas y en el Motor de Base de Datos, Sistema Operacional, Hardware y Redes sobre la que está instalado y funcionando la APLICACIÓN, encargada de coordinar el soporte de esta.
- ✓ **LA INSTITUCIÓN** deberá estudiar y proceder proactivamente ante las recomendaciones hechas por **SYAC S.A.S.,** sobre el personal designado para la operación de la aplicación, plataforma e infraestructura para garantizar el mantenimiento y buen funcionamiento de **DINAMICA GERENCIAL.**
- ✓ Documentar previa y exhaustivamente las situaciones generadoras de SOPORTE, así como aislar el problema verificando infraestructura y plataforma.
- ✓ **LA INSTITUCIÓN** deberá facilitar oportunamente toda la información, personal y equipos para realizar procesos de captura de datos, digitación, revisión de la información y en sí todo lo que tiene que ver con la puesta en funcionamiento del sistema, para lo cual no podrán utilizar personal de **SYAC S.A.S.**, a menos que sea autorizado en forma expresa por la última.
- ✓ **LA INSTITUCIÓN** deberá realizar BACKUPS o copias de respaldo de la información periódicamente y antes de cualquier proceso crítico en el sistema de información.
- ✓ **LA INSTITUCIÓN** deberá tener instalada y en producción la versión más reciente de la aplicación liberada por **SYAC S.A.S.**, la cual no deberá ser superior a tres meses. Así mismo, estas actualizaciones deben ser realizadas integralmente con todos los módulos, parches y complementos, y se debe asegurar que todas las estaciones de los usuarios la tengan en producción, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la misma.
- ✓ **LA INSTITUCIÓN** no deberá afectar y/o manipular directamente la información contenida en las bases de datos de los módulos de LA APLICACION; Si se llegare a evidenciar alguna afectación y/o manipulación, **SYAC S.A.S.,** no podrá garantizar la calidad de los datos, informes, estadísticas, entre

otros, que genere el sistema. **SYAC S.A.S.,** sólo podrá continuar con el servicio de soporte, una vez la institución, haya realizado los respectivos ajustes y certifique la calidad e integridad de los datos.

- ✓ **LA INSTITUCIÓN** deberá realizar reuniones de seguimiento de ser necesario al cronograma y actividades que se desarrollen durante el tiempo de presencia de **EL CLIENTE** si se encuentra contemplado en el contrato. Estas reuniones se harán de ser necesario, con la periodicidad que se acuerde en el cronograma. Así mismo, **EL CLIENTE** se obliga a firmar las actas de las reuniones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del acta por parte de **SYAC S.A.S.**, de la reunión, el seguimiento o el comité respectivo, posterior al quinto día hábil, sin recibir reparo alguno al contenido de la misma; las partes acuerdan que se dará como aprobada en su contenido a pesar de no haberse firmado por parte de los participantes.
- ✓ **LA INSTITUCIÓN** deberá verificar la información que emite el sistema, validar su consistencia y conciliación con los módulos relacionados y avisar oportunamente en forma escrita de cualquier inconveniente que se llegare a presentar, a través del centro de soporte en línea https://soporte.syac.net.co
- ✓ **LA INSTITUCIÓN** deberá utilizar exclusivamente la APLICACIÓN suministrada por **SYAC S.A.S.**, para el servicio de esta, quedando expresamente entendido que éste no podrá cederlo, comercializarlo, ni otorgar Licencias de uso a terceros.
- ✓ **LA INSTITUCIÓN** deberá velar que la información de la operatividad de la APLICACIÓN contratada y Manuales del Usuario cuya propiedad intelectual pertenecen a **SYAC S.A.S.,** no sean divulgados a personal ajeno de la institución, de acuerdo con la normatividad vigente y existente al respecto.
- ✓ Nombrar y dedicar a los usuarios, personal y equipos de **EL CLIENTE**, que serán los responsables de facilitar oportunamente, digitar y capturar la información requerida, parametrizar cada una de las opciones del módulo de acuerdo a las necesidades de **EL CLIENTE**, digitar los registros durante los procesos de implantación y entrada en producción, validar el resultado de la información procesada, asistir a las sesiones de capacitación que se planeen, cumplir con las actividades acordadas en el cronograma dentro de los tiempos estimados y realizar todas las actividades relacionadas con la operación del sistema de información, y en sí, todo lo que tiene que ver con la puesta en funcionamiento del sistema. Para lo cual no podrán utilizar personal de **SYAC S.A.S.,** a menos que sea autorizado por éste.

- ✓ Si existiesen requerimientos nuevos para la implementación de nuevos controles, interfaces, integraciones, seguridades, reportes o de cualquier índole, que no se encuentre desarrollado en el aplicativo y no sea explícitamente mandatorio a través de una ley de orden o carácter nacional; no será considerado como problema de calidad y por el contrario será considerado como un requerimiento nuevo, la cual, en caso que la institución desee que se desarrolle para su APLICACIÓN, deberá ser expresamente solicitado a **SYAC S.A.S.,** de acuerdo a lo que se describe en la metodología descrita en el anexo No. 1 Política de Desarrollos Nuevos y deberá tener el convenio de mantenimiento vigente.

Hacen parte de la presente propuesta los siguientes documentos:

ANEXO A - OTRAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA
ANEXO 1 – POLITICA DE DESARROLLOS NUEVOS
ANEXO 2 – AUTORIZACION PARA COMPARTIR DATOS TEMPORALMENTE
ANEXO 3 – TERMINOS Y CONDICIONES DE LA LICENCIA DE USO DEL PROGRAMA DINAMICA GERENCIAL

Cordialmente,

SONIA PATRICIA VARGAS CHAVES
Ejecutivo de Cuenta
Celular 3015733088
E-Mail svargas@syac.net.co
www.syac.net.co
SYAC SAS

ANEXO A - OTRAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

PARÁGRAFO. PROPIEDAD INTELECTUAL. SYAC SAS. es en exclusiva el titular de todos los derechos de explotación correspondientes al software objeto de la presente Licencia para todo el mundo y por tiempo indefinido. EL CLIENTE no adquirirá a través del presente contrato ningún derecho de propiedad sobre el mencionado software. La Licencia de Uso, así como los futuros desarrollos y/o mejoras realizadas por SYAC SAS. sobre el software, no implican o conllevan de manera alguna una transmisión, transferencia, cesión o enajenación de los derechos patrimoniales, intelectuales o morales de SYAC SAS. como productor y comercializador, ni los derechos de ninguno de los autores de la APLICACIÓN al CONTRATANTE. La propiedad patrimonial, intelectual y moral, pertenece y continuará perteneciendo a los autores y al productor de la obra.

EL CLIENTE solo podrá usar el software para fines propios, quedando prohibido:

a. Compartir con terceros el tiempo de uso de la licencia, así como hacerla accesible a los mismos salvo para aquellos casos que la licencia sea usada para la realización de transacciones gestionadas para el uso natural del aplicativo en la entidad contratante y sus agencias directas, siempre que no se afecten los derechos morales y económicos de su desarrollador propietario.
b. Realizar versiones sucesivas del programa ni programas derivados del mismo, que atenten contra la integridad del aplicativo objeto del presente contrato, en detrimento de los derechos morales y económicos de su desarrollo.
c. Ingeniería inversa, reprogramación o modificación de cualquier naturaleza.
d. Transferir, traspasar, arrendar, o vender el programa de computador, así como cualquier otro acto de disposición, temporal o permanente, gratuita u onerosamente, siendo el único responsable de las consecuencias que de tales acciones se deriven.
e. Reproducir el código, ni traducir su forma.

TERMINOLOGÍA:

TERMINOLOGÍA:

1. **"APLICACIÓN":** Programas ejecutables que componen el Sistema de Información DINÁMICA GERENCIAL que incluye exclusivamente los módulos licenciados para EL CLIENTE

2. **"LICENCIAMIENTO":** Es el otorgamiento que le hace SYAC S.A.S. al CLIENTE del derecho de uso de los módulos contratados. En el presente contrato se trata de una licencia de uso del software objeto de este.

3. **"DESARROLLO":** Se entiende como cualquier requerimiento, adecuación, observación y/o modificación, tendiente al mejoramiento de la "APLICACIÓN" en algunos de sus módulos que no se encuentre explícitamente requerido en una norma o ley exclusivamente de orden nacional y que sea solicitada o requerida por EL CLIENTE, y que SYAC S.A.S., considere técnicamente viable. Para esta evaluación se utilizarán los lineamientos y metodologías establecidas en el ANEXO No. 1 Política de Desarrollos Nuevos.

 SYAC S.A.S., por ser una organización DE TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA (TI) y por estar certificada en estándares internacionales de calidad tiene la obligación de aplicar el mejoramiento y la innovación continua en sus procesos, productos y servicios. Por lo anterior tiene la libertad y el compromiso de innovar sin tener que comprometerse con ningún Cliente en especial. Todos los derechos de autor, derechos de comercialización y programas fuentes tanto actuales como de desarrollos futuros son y seguirán siendo de SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA S.A.S.

4. **"IMPLANTACIÓN":** Actividades del "CONTRATISTA" tendientes a instalar, capacitar y asesorar en la puesta en funcionamiento de los módulos de la "APLICACIÓN", licenciados en el presente contrato.

5. **"CAPACITACIÓN"**: Proceso didáctico que consiste proporcionar al "CONTRATANTE" las herramientas teóricas y prácticas para adquirir, mantener, reforzar y actualizar los conocimientos de la APLICACIÓN.

6. **"MANTENIMIENTO" o "SOPORTE"**: Son las actividades que desarrolla SYAC S.A.S., tendientes a prestar soporte técnico, telefónico y/o presencial (dependiendo de los servicios incluidos en el presente contrato), de la APLICACIÓN las cuales consisten en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación; dentro del alcance y duración que establezca el contrato. Se entenderán incluidas las Actualizaciones consecuentes con los cambios de ley de orden nacional exclusivamente y mejoras que EL CLIENTE implemente en los módulos licenciados, durante el plazo de ejecución del contrato.

7. **"ACTUALIZACIÓN"**: Adecuaciones de la APLICACIÓN, consecuentes con los cambios de ley exclusivamente de orden nacional y que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de Dinámica Gerencial; así como también las mejoras que el "CONTRATISTA" llegue a desarrollar de los mismos. Las actualizaciones serán publicadas al CONTRATANTE a través de la página web https://soporte.syac.net.co la descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de EL CLIENTE. SYAC S.A.S., no garantiza que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; se mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por EL CLIENTE en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones tampoco incluirán nuevos módulos que no hayan sido licenciados previamente o a través de este contrato a EL CLIENTE. SYAC S.A.S., tampoco estará obligado a entregar dentro de las actualizaciones, requerimientos nuevos, formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; que, en caso de ser requeridos, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objetos de una nueva negociación.

8. **"GARANTÍA"**: Aval de calidad que proporciona SYAC S.A.S., siempre y cuando EL CLIENTE tenga instalada la versión más reciente liberada y entregada de los módulos adquiridos. SYAC S.A.S., no garantiza la operación ininterrumpida o libre de todo error del software, máxime cuando estos pueden ser atribuibles al ambiente tecnológico donde se instale o a errores en el procedimiento de instalación o desinstalación, por tanto ésta garantía no incluye daños externos ocasionados por agentes externos como virus, fallas eléctricas, funcionamiento o configuración errónea en el sistema de red o equipos de computación existentes sobre los que corra la aplicación, fallas presentadas por manipulación errónea de la información y en general por errores humanos en la ejecución del sistema. Esta garantía está limitada al tiempo de duración del contrato. Se aplicará la garantía cuando el inconveniente reportado pueda ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del cliente. SYAC S.A.S., no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para su uso o fin específico. La garantía se extinguirá de pleno derecho en el momento en que se compruebe que la información contenida en las bases de datos manejadas por el aplicativo, hayan sido alteradas u operadas manualmente por personal ajeno a SYAC S.A.S., no autorizado.

9. **"CRONOGRAMA"**: Documento oficial, que hace parte integral del contrato, por medio del cual se programan las actividades que se realizarán durante el PLAZO DE EJECUCIÓN, en una secuencia determinada y de manera conjunta entre EL CLIENTE y SYAC S.A.S., con el propósito de dar cumplimiento al OBJETO CONTRACTUAL.

10. **"SOLICITUD DE SOPORTE"**: Solicitud que formalmente realiza un Cliente con el propósito de solicitar soporte técnico orientado a solucionar inconvenientes que se puedan presentar en el aplicativo. Las **solicitudes de Soporte** se pueden realizar a través de dos instancias:
- Vía CONTAC CENTER. El cliente debe realizar la solicitud de Soporte a través del **Centro de Soporte en Línea** al que se ingresa vía internet por medio de la página https://soporte.syac.net.co, link Soporte.

- Vía CALL CENTER. El cliente debe realizar la Solicitud de Soporte vía telefónica en los números y extensiones establecidos para tal fin.

11. **"SOPORTE TÉCNICO"**: Servicio por medio del cual SYAC S.A.S., ofrece atención técnica vía CALL CENTER, CONTACT CENTER y/o personalizada cuando se tienen convenios de visitas técnicas presenciales incluidas en el alcance del contrato. Es importante resaltar que el soporte requerido o solicitud de visitas presenciales serán exclusivamente solicitados por el o los responsables que EL CLIENTE, determine por escrito y serán las únicas personas autorizadas para el contacto y atención del soporte ofrecido por el Contact Center o Call Center de SYAC S.A.S.,

12. **"COPIA DE DATOS O BACKUP"**: Copia total o parcial, de la información almacenada en el contenedor DGEMPRESXX (SQL) o la INSTANCIA (ORACLE). Esta copia es grabada por el Cliente en un dispositivo de almacenamiento masivo y enviada a SYAC S.A.S., para apoyo de pruebas de Apps o Dlls liberados como correcciones generadas a raíz de las solicitudes de soporte. Las copias de datos son usadas con propósito exclusivo de pruebas y por ningún motivo se comparten a terceros. Después de un tiempo estas Copias son desmontadas y borradas de los dispositivos de almacenamiento masivo usados por SYAC S.A.S.

13. **"ACCESO REMOTO"**: Sesiones de soporte en las que los Ingenieros de Soporte de SYAC S.A.S., vía conexión remota podrán ingresar, ver y soportar escritorios del cliente en tiempo real y de forma remota. El Acceso Remoto se realiza como alternativa final para evitar en lo posible visitas presenciales o el envío de una Copia de Datos por parte del Cliente. Con la aceptación de la conexión por parte de EL CLIENTE, se acepta la intervención de EL CLIENTE sobre los ejecutables o bases de datos que se necesitan por EL CONTRATATANTE sobre los ejecutables o bases de datos que se necesiten por SYAC S.A.S., para diagnosticar y proveer una solución al inconveniente reportado.

14. **"VERSIÓN"**: Liberación de la APLICACIÓN en una fecha determinada.

15. **"VISOR BOLETÍN"**: Herramienta de comunicación mediante la cual SYAC S.A.S. informa a sus clientes sobre actualizaciones, nuevas versiones, cambios funcionales o técnicos, así como avisos importantes relacionados con los productos y servicios contratados. Es responsabilidad del CLIENTE ingresar periódicamente al Visor Boletín y leer la información publicada, a fin de mantenerse actualizado sobre las novedades y disposiciones emitidas por SYAC S.A.S.

16. **"MANUALES DE USUARIO"**: Documentos, en medio magnético, en el que se describen las características generales de uso de los módulos de la APLICACIÓN, los cuales se encuentran publicados en el Centro de Soporte en Línea. Los manuales de usuario no conllevan documentación sobre funcionalidades específicas solicitadas y desarrolladas para el cliente. Los manuales serán actualizados y publicados cada (6) meses durante el tiempo de duración del contrato. La descarga de dichos manuales será responsabilidad exclusiva de EL CLIENTE.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PARA LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE:

Las partes contratantes declaran conocer y cumplir la legislación sobre protección de datos, comprometiéndose a cumplir con dicha normativa. Si como consecuencia de la ejecución del presente contrato y a efectos de poder cumplir con las actividades operativas propias del mismo, SYAC SAS. de manera temporal y transitoria, requiriese acceder a información de carácter confidencial, así como a bases de datos que contengan datos de carácter personal de titularidad dEL CLIENTE, se autoriza de manera expresa y con la firma del presente contrato al CONTRATISTA, para hacer el tratamiento correspondiente, de conformidad con la finalidad específica conexa al objeto del presente documento. Por ende, se acepta por las partes que hace

parte integral del este contrato, el Anexo No. 2 " AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE", mediante el cual se definirán de manera particular, los términos y las condiciones bajo las cuales se regulará el acceso y tratamiento, por parte del receptor, a la información entregada por la parte reveladora, así como a los datos de carácter personal incluidos en Archivos físicos y digitales titularidad de esta. Sin perjuicio de lo anterior, Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S - SYAC manifiesta de manera expresa, que cuenta con una Política para el tratamiento de datos personales, la cual establece las condiciones generales de tratamiento y uso de la información de carácter personal. **PARAGRAFO UNO:** CONFIDENCIALIDAD: La información y documentos que se manejen para el cumplimiento del objeto contractual no podrá ser difundida total ni parcialmente so pena de las demandas establecidas por la Ley Colombiana.

ANEXO No. 1 POLITICA DE DESARROLLOS NUEVOS

La metodología de evaluación de requerimientos de SYAC SAS, es la siguiente:

1. **Levantamiento de Requerimiento**
La institución indicará la necesidad o el Requerimiento al área Comercial de SYAC SAS diligenciando opción de Solicitudes de Requerimientos del Centro de Soporte en Línea www.syac.net.co/requerimientos, anexando los documentos que considere necesarios para su soporte.

2. **Pre - Análisis de Requerimientos**
Una vez recibido el Requerimiento en SYAC SAS, se iniciará una etapa de pre análisis el cual dará como resultado una cuantificación de horas de desarrollo que se requieren para el análisis detallado y definitivo del Requerimiento, a ser aprobado por el Cliente.

3. **Oferta de Pre análisis de Requerimiento**
Una vez finalizado el preanálisis, el área Comercial de SYAC SAS enviará una oferta a la Institución donde se indicará el número de horas y las condiciones comerciales que se requieren para llevar a cabo el proceso de levantamiento de información y el análisis del Requerimiento.

La Institución tiene la opción de aceptar o rechazar las horas de desarrollo de análisis, a través opción de Solicitudes de Requerimientos del Centro de Soporte en Línea **www.syac.net.co/requerimientos**. Si es aceptado, SYAC SAS iniciará la etapa de análisis del Requerimiento y las horas de análisis aceptadas irán con cargo a las horas pactadas en el contrato respectivo.

Si no se realiza la aceptación a través del mecanismo establecido, se dará por finalizado el trámite de la solicitud.

4. **Análisis de Requerimientos**
Esta etapa se inicia con la aceptación de las horas de desarrollo de análisis por parte de la Institución.

SYAC SAS realizará el análisis del requerimiento, el cual dará como resultado un documento que detalla claramente el alcance de la solicitud del cliente y la forma como será implementado en el aplicativo, indicando los ajustes que se realizaran a cada una de las pantallas, informes, tablas, etc. SYAC SAS se reserva el derecho de determinar el requerimiento como no viable, en cuanto que la solicitud afecte integralmente el aplicativo o contradiga tácita o expresamente una norma o ley, en cuyo caso se explicará la razón específica de la declaración de la no viabilidad y en caso de ser posible propondrá una alternativa de solución.

5. **Verificación de Requerimientos**

SYAC SAS enviará el documento definitivo del alcance del análisis del Requerimiento a la Institución a través de la opción de solicitud del Requerimiento del Centro de Soporte en Línea www.syac.net.co/requerimientos, para la respectiva aprobación por parte de la Institución.

La Institución tiene la opción de aceptar o rechazar el alcance del Requerimiento a través opción de Solicitudes de Requerimientos del Centro de Soporte en Línea **www.syac.net.co/requerimientos**. Si es aceptado, SYAC SAS iniciará la cuantificación del número de horas de desarrollo necesarias para la realización del Requerimiento y la presentación de la cotización por parte del área Comercial de SYAC SAS Si el alcance no es aceptado la Institución deberá informar a través de la misma solicitud a SYAC SAS las razones del mismo y, si es necesario, se realizará un proceso de aclaración del alcance del análisis hasta llegar a un acuerdo y así poder cuantificar el número de horas de desarrollo necesarias para la realización del Requerimiento y la presentación de la cotización por parte del área Comercial de SYAC SAS Es claro, que la opción de ajustes al documento que solicite el cliente, no deberá cambiar el alcance del requerimiento, en caso tal, se deberá tramitar como un nuevo requerimiento.

6. Presentación de la Oferta

El área Comercial de SYAC SAS enviará una cotización donde se indicará el número de horas requeridas para el desarrollo del requerimiento y las condiciones comerciales.

La Institución tiene la opción de aceptar o rechazar la cotización a través opción de Solicitudes de Requerimientos del Centro de Soporte en Línea **www.syac.net.co/requerimientos**. Si es aceptado, SYAC SAS descontará el número de horas de desarrollo establecidas en el pre análisis del Requerimiento y las horas finales de desarrollo se irán con cargo a las horas pactadas en el contrato respectivo.

7. Elaboración del Desarrollo

Una vez aceptadas las condiciones comerciales establecidas en la cotización por parte de la institución se iniciará la etapa de elaboración del desarrollo del Requerimiento.

8. Entrega del Desarrollo del Requerimiento.

Una vez el desarrollo sea liberado por el área de Desarrollo y Calidad se genera una solicitud de soporte automáticamente al cliente, el área de Operaciones realizará las pruebas finales y posteriormente se enviará el desarrollo a través de dicha Solicitud de Soporte en el Centro de Soporte en Línea. www.syac.net.co/soporte.

Nota:

Cuando se encuentran en estado "Responsable Cliente" en el sistema, las solicitudes de requerimiento tendrán una vigencia de 20 días para su respectivo trámite de aceptación o rechazo por parte del cliente, una vez superado este plazo sin respuesta, el sistema derogará la solicitud y será necesario registrarla nuevamente.

ANEXO No. 2 AUTORIZACION PARA COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE

Dr. ANDRES AVILA quien obra en su calidad de Gerente de **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA** quien para los efectos de esta autorización se denominará **LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES; AUTORIZO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, a SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA –SYAC SAS,** quien en adelante se denominará el **RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO TEMPORAL DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES,** para efectos de compartirle datos personales temporalmente, de ANEXO con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, teniendo en cuenta, previamente las siguientes:

I.CONSIDERACIONES

Que LA EMPRESA REVELADORA Y EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN, suscribieron contrato.

Que, como consecuencia de la relación comercial existente entre las partes y a efectos de poder ejecutar las actividades propias del contrato suscrito (a), el **RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES,** requiere acceder a información de carácter confidencial y a datos de carácter comercial y personal incluidos en archivos físicos y digitales titularidad de **LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**.

Que, como consecuencia de lo anterior, las Partes desean definir los términos y condiciones bajo los cuales se regulará el acceso y tratamiento, por parte del **RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES,** a la información confidencial **EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, así como a datos de carácter personal incluidos en Archivos físicos y digitales titularidad de la misma.

LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES manifiesta tener Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales ajustadas a la Ley en las cuales se definen las finalidades para el tratamiento de los datos personales y los procedimientos para las consultas y reclamos correspondientes al ejercicio de los derechos de los titulares, frente a sus datos personales.

EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, también manifiesta que cuenta con unas Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales ajustado a la ley 1581 de 2012, en las cuales se definen las finalidades del tratamiento de datos y los procedimientos para las consultas y reclamos correspondientes al ejercicio de los derechos de los titulares, frente a los datos personales y al cumplimiento de las obligaciones previstas por la ley.
LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES declara de manera expresa que ha obtenido de los titulares la autorización informada, clara, previa y expresa para el tratamiento de sus datos personales, con una finalidad específica, la cual hace extensiva al tratamiento que brindará a los datos personales **EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**.

En virtud de lo anterior, las Partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento de este acto, formalizan el presente ANEXO, mediante el cual se brinda AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE", el cual define de manera particular, los términos y las condiciones bajo las cuales se regulará el acceso y tratamiento, por parte del receptor, a la información entregada por la parte reveladora.

II. CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Entregar a **EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES** la base de datos, para finalidades de realización de pruebas, ajustes y corrección de errores en el programa DG, que EL ENCARGADO le gestiona mediante un contrato, actualmente a **LA EMPRESA** REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

SEGUNDA. - DEFINICIONES: Para los efectos previstos en este ANEXO, se establece el alcance de las siguientes expresiones:

a. **"Información Confidencial":** Se entenderá toda aquella información, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter, que sea suministrada y/o comunicada por **LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** en relación con las actividades propias del contrato / convenio suscrito entre las partes, bien sea verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro.

b. **"Archivo de Datos":** Conjunto organizado de datos de carácter personal, que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso, responsabilidad de la LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES al que accede **EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES** y que es puesto a su disposición para desarrollar el servicio que este último presta en ejecución del contrato /convenio / alianza suscrito (a).

c. **"Cesión o Comunicación de Datos":** Tratamiento de datos que supone su revelación a una persona distinta del RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN. A efectos del presente ANEXO, EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN, únicamente realizará las cesiones expresamente autorizadas y por cuenta de la EMPRESA REVELADORA, que en ese caso ostentará la condición de cedente.

d. **"Datos de Carácter Personal":** Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

e. **"Medidas de Seguridad":** Son aquellas medidas de índole técnica y organizacional necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal exigibles a los archivos físicos y digitales y tratamientos, recogidas en la legislación aplicable.

f. **"Tratamiento de Datos":** Cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizado, que permita la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, cancelación, bloqueo o supresión, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.

PARÁGRAFO. En el supuesto de que, previamente a la autorización que se otorga en el presente ANEXO, **EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES** hubiere tenido acceso a información de la EMPRESA REVELADORA aquélla será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por la **EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** como información de libre uso y/o divulgación.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES: En desarrollo del presente ANEXO, EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN se obliga para con la **EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN, acusará recibo por escrito, de cualquier Información Confidencial que le suministre la EMPRESA REVELADORA, tan pronto como la reciba.

b. EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN dará cumplimiento a todas y cada una de las siguientes obligaciones en lo que respecta a la Información Confidencial suministrada por la EMPRESA REVELADORA en relación con las actividades del contrato / convenio suscrito entre las partes.

c. Tan pronto como EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN reciba o genere información confidencial se obligará a mantenerla, con sujeción a la más estricta confidencialidad.

d. Utilizar la información solamente en relación con la ejecución de sus obligaciones derivadas del contrato /convenio / alianza suscrita (a).

e. No revelar la información a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la EMPRESA REVELADORA

f. Revelar dicha información únicamente al personal de la EMPRESA REVELADORA que tengan necesidad expresa de conocerla en relación con el desarrollo de tareas propias del contrato / convenio suscrito entre las partes.

g. Restituir los datos personales entregados por el responsable cuando se termine la finalización del presente ANEXO;

h. Certificar la existencia de sus políticas de tratamiento de datos personales;

i. Realizar el tratamiento de datos personales a nombre de EL RESPONSABLE, bajo los lineamientos que este haya definido para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de terminación del contrato/ convenio suscrito entre las partes por cualquier causa, EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN devolverá a la EMPRESA REVELADORA la Información Confidencial suministrada y borrará o destruirá cualquier copia de la misma que hubiese sido realizada, certificando dicho extremo a la EMPRESA REVELADORA, de conformidad con la solicitud expresa que esta última le realice.

Para realizar una debida identificación, verificación y salvaguarda de la información que es propiedad del cliente, SYAC SAS administra el flujo, manipulación, control y destrucción de las copias de datos que llegan de la siguiente manera:

a. Se restaurará la información recibida en medio digital a través de correo electrónico o como archivo adjunto a la solicitud de soporte o mediante archivo FTP, Disco Duro Externo o USB, o cualquier otro dispositivo de almacenamiento externo diferente. Una vez restaurado en el servidor el Auxiliar de Operaciones eliminará el archivo descargado en el servidor. Transcurridos treinta (30) días de la restauración de la copia de datos, por políticas de seguridad, administración y espacio en el servidor, el Jefe Técnico revisará el listado de las empresas y brindará instrucción al Auxiliar de Operaciones para la eliminación del contenedor o table space restaurado de las copias seleccionadas.
b. Las copias de datos recibidas en medios físicos tales como DVDs, Blue Rays y/o CDs, entre otros, se restaurarán de la misma manera y se conservarán hasta por un (1) año en el archivador del área de Operaciones bajo la llave 0-36 en custodia del Auxiliar de Operaciones. Transcurrido dicho periodo, el Auxiliar de Operaciones destruirá el medio físico cortándolo en tres partes, en presencia del Jefe de la Oficina de Organización y Procesos y del Coordinador Logístico de Operaciones quedando registrado en acta, y dispondrá los receptáculos en tres lugares diferentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si previamente al otorgamiento de la presente autorización, EL ENCARGADO hubiese tenido acceso a información y datos personales proporcionados por EL RESPONSABLE, aquélla será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por EL RESPONSABLE como información pública, y aquella a la que EL ENCARGADO hubiese tenido acceso previo de manera legítima y directa con la autorización del titular de los datos.

PARÁGRAFO TERCERO. EXCLUSIONES: Lo establecido en esta cláusula no se aplicará a ninguna información sobre la que EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN pudiera demostrar:

a. Que fuera del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
b. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
c. Que, en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibiera ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
d. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para revelar la información.
e. Que haya sido solicitada, conforme a la normativa vigente, por Autoridades Administrativas o Judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales del mismo, en cuyo caso, la parte que tenga que realizar la presentación deberá comunicárselo a la otra con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar.

PARÁGRAFO CUARTO. EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de su vinculación, es información confidencial, de exclusiva titularidad de LA EMPRESA REVELADORA, sobre la cual tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo.

CUARTA. - COMUNICACIONES: Todas las notificaciones que deban realizarse por medio escrito incluidas en las disposiciones del presente ANEXO se realizarán enviando por correo electrónico, facsímil o correo certificado a la parte notificada en su sede social o en el domicilio indicado para estos efectos por la parte notificada, a la atención de los designados más abajo. Se considerará como fecha de notificación el día siguiente al día en el que se trasmitió o entregó a Correos la notificación.

QUINTA. - ENTRADA EN VIGENCIA: El presente ANEXO entrará en vigencia en la fecha de firma del contrato / convenio suscrito entre las partes.

SEXTA. - DURACIÓN: El presente ANEXO estará vigente por el mismo período de duración del contrato que originó la presente autorización.

SÉPTIMA. - INTRANSFERIBILIDAD: La presente autorización no podrá extenderse total o parcialmente sin la autorización previa por escrito de la otra Parte.

OCTAVA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE: Este ANEXO se interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia y las normas internacionales aplicables adoptadas en este país. En caso de litigio o controversia entre las Partes en relación con la interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución o nulidad de parte o de la totalidad del presente ANEXO, las Partes, se someten a la jurisdicción ordinaria colombiana.

NOVENA. - INTEGRALIDAD Y AUTORIZACIÓN TOTAL: Esta autorización formará parte integral del contrato principal / convenio suscrito entre las partes. Así mismo, las partes manifiestan que esta autorización es

expresa respecto del asunto del objeto del contrato principal y las bases de datos objeto del tratamiento temporal y puede modificarse únicamente mediante documento suscrito por todas LAS PARTES.

DÉCIMA. - INDIVISIBILIDAD: Si cualquier término o disposición de este ANEXO o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fueran inválidas, ilegales o no aplicables sea cual fuera su alcance, el remanente de esta autorización permanecerá, sin embargo, válido y en plena vigencia. Si se encuentra que cualquier término o disposición es inválido, ilegal o no aplicable, las "partes" negociarán de buena fe para modificar este ANEXO para poder lograr la intención original de las partes de la manera más exacta posible en forma aceptable con el fin de que las estipulaciones contempladas sean cumplidas hasta donde sea posible.

DÉCIMA PRIMERA. - PÉRDIDA DE EFECTOS: La presente autorización perderá sus efectos por la ocurrencia de las siguientes causales:

a) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por alguna de las partes;
b) Por el tratamiento de los datos personales por fuera de las finalidades señaladas en el presente ANEXO;
c) Por la terminación del CONTRATO, celebrado entre las partes;
d) De común acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO: A la terminación del contrato EL ENCARGADO restituirá o certificará la supresión total de la base de datos correspondiente.

Para los efectos del presente ANEXO, ambas partes designan como personas encargadas del tratamiento de datos e intermediarios para las comunicaciones relacionadas con el objeto, a las siguientes personas:

En virtud de lo anterior, las Parte reveladora contratante otorga con la suscripción del contrato principal, la autorización temporal para el tratamiento de datos, en favor del Receptor contratista, de conformidad con las disposiciones del presente anexo. Se entiende otorgada la autorización expresa con la firma del contrato principal.

ANEXO No. 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES LICENCIA DE USO DEL PROGRAMA "DINÁMICA GERENCIAL"

El presente documento contiene los términos y condiciones de la Licencia de uso del software "DINÁMICA GERENCIAL", a tal efecto se expone de manera preliminar:

I. El Licenciante **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S - SYAC** tiene la calidad de parte productor de la obra: ***"DINÁMICA GERENCIAL"*** (tal conforme consta en el correspondiente Certificado de Registro de Soporte Lógico, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, del Ministerio del Interior y de Justicia), y se encuentra legitimado para ejercer los derechos de explotación económica de la obra en comento, incluyendo su comercialización y su distribución así como de todos los y productos conexos y complementarios derivados de la misma; por tiempo indefinido y en exclusiva, para todo el ámbito territorial mundial.

II. Al Licenciatario se le otorga la presente licencia de uso del software ***DINÁMICA GERENCIAL***, de conformidad con el contrato de licenciamiento suscrito entre las partes.

III. Sobre la base de lo anterior, el Licenciante y el Licenciatario aceptan los presentes términos y condiciones de la licencia de uso del software objeto del licenciamiento, los cuales se encuentran como anexo al contrato de licenciamiento suscrito entre las partes, que han de regir la licencia de uso del software ***DINÁMICA GERENCIAL.***

Sobre la base de lo anterior, el Licenciante y el Licenciatario han convenido los términos y condiciones que han de regir la licencia de uso del software ***DINÁMICA GERENCIAL***, por lo que las Partes aceptan las disposiciones contenidas en el presente documento:

1. **Objeto de la licencia: Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S - SYAC** en su calidad de único titular de los derechos de licenciamiento de la aplicación ***DINAMICA GERENCIAL***, concede el uso de una (1) licencia de uso de los módulos del software ***DINÁMICA GERENCIAL*** descritos en la carátula correspondiente que identifica la licencia de uso del software ***DINÁMICA GERENCIAL*** de conformidad con el contrato de licenciamiento correspondiente suscrito entre las partes.

2. Vigencia / Licencia Permanente: Cuando el Licenciatario haya adquirido una licencia permanente, adquiere el derecho de uso del programa / software sin límite en el tiempo, en la versión que se indica en el contrato de licenciamiento respectivo, sin que ello implique el derecho a usar actualizaciones o nuevas versiones del software salvo las previstas en ese contrato.

 En los casos en que al Licenciatario se le licencia de uso del software DINÁMICA GERENCIAL, de índole temporal y transitoria; durante la fase de implantación y pago financiado, se aplicarán los presentes términos y condiciones igualmente y de conformidad con el contrato suscrito entre las partes.

3. Alcance del derecho de la licencia de uso: Se trata de una (1) Licencia de uso intransferible que permite al licenciatario usar el programa, de forma no exclusiva. El licenciatario no obstante podrá trasladar la aplicación a otra instalación suya, que sustituya físicamente a la instalación original, previa notificación escrita a la empresa licenciante de acuerdo con lo siguiente:

 Instalación Permitida: La licencia de uso autoriza al Licenciatario a usar el programa / software en los presentes términos y en los del correspondiente contrato de licenciamiento debidamente suscrito entre las partes; cualquier uso del programa / software por fuera de la ubicación autorizada constituye un uso no autorizado del mismo y es causal de terminación y pérdida de la licencia.

En caso de que se configure uso no autorizado de la licencia, al configurarse una causal de terminación y pérdida de la licencia, quedarán sin efecto también las obligaciones a cargo del licenciante derivadas del contrato que haya dado lugar al otorgamiento de la presente licencia, sin que esto implique compensación alguna al licenciatario y sin perjuicio de las demás acciones que el licenciante considere pertinentes adelantar.

4. **Condiciones generales de uso de la licencia:** El licenciatario se encuentra informado y acepta las siguientes condiciones generales de uso:

a. No deberá copiar, modificar, transferir el programa / software ya sea parcial o totalmente, a excepción de lo previsto en su manual de operación. Este manual está marcado como "PROTEGIDO". Para el efecto se aplicará todo lo dispuesto en el presente documento y en especial lo establecido en el numeral 7º sobre ***"Propiedad Intelectual"***.
b. Se prohíbe cualquier copia de los manuales o documentación atinente conexa y/o complementaria del programa / software.
c. Cualquier fragmento o porción del programa / software en sí mismo considerado o unido a otra (s) obra (s) individualmente, o como obra derivada, continuará estando sujeto a los presentes términos y condiciones.
d. Si el Licenciatario transfiere la posesión de cualquier copia, modificación o combinación del programa / software a un tercero su licencia será automáticamente anulada. Para el efecto se aplicará todo lo dispuesto en el presente documento y en especial lo establecido en el numeral 7º sobre ***"Propiedad Intelectual"***.
e. El Licenciatario asume la responsabilidad por la elección del programa / software para efectos de lograr los resultados deseados y por la instalación, uso y resultados obtenidos del programa / software de manera particular.

4.1. **Obligaciones del Licenciatario**: Con el objeto de garantizar el adecuado uso de la presente licencia de uso, el Licenciatario se obliga frente al Licenciante a:

a. Realizar un uso adecuado de los Servicios de Programas / software habilitados a partir del uso de la licencia de Programa / software del Licenciante;
b. Abstenerse de sublicenciar o permitir el uso de los derechos concedidos mediante el presente documento, a terceros no autorizados previa y expresamente por el Licenciante;
c. Conservar las claves, Llaves de Acceso, software, guías, manuales y accesos que el Licenciante le ha permitido utilizar, con los debidos estándares de privacidad y seguridad, asumiendo toda la responsabilidad frente al Licenciante por cualquier vulneración a sus sistemas de seguridad o indebido uso que se haga de Programa / software por parte de sus empleados, administradores, contratistas y proveedores, y que impliquen la configuración de riesgos reputacionales para el Licenciante, pérdidas económicas, perjuicios a terceros, investigaciones o sanciones de autoridades competentes;
d. Conservar la funcionalidad del contenido de Programa / software, así como sus características, evitando cualquier alteración, filtración, modificación o inhabilitación de las mismas;
e. Actualizar la Solución Tecnológica de acuerdo con la última versión de Programa / software según le sea informado contractualmente
f. Reconocer en todo momento al Licenciante como titular de la licencia sobre el Programa / software, los Códigos Fuente y Llaves de Acceso, así como, en general, de la Propiedad Intelectual;
g. No permitir que terceros no autorizados, accedan o utilicen Programa / software;
h. Abstenerse de comercializar, distribuir, modificar, reproducir, copiar o archivar cualquier contenido inherente a Programa / software, las Llaves de Acceso, o a las herramientas de información que hayan sido puestas a su disposición por parte del Licenciante, para fines distintos a los permitidos en el presente documento;

i. Abstenerse de efectuar ingeniería inversa o realizar cualquier otra alteración a Programa / software, incluida la derivación del código fuente, la información comercial o el conocimiento técnico en Programa / software o subyacente a éste o cualquier parte del mismo;

j. Abstenerse de desarrollar o usar aplicaciones en las cuales se disponga de Programa / software que de alguna manera: **(i)** sea falsa, imprecisa o engañosa; **(ii)** infrinja derechos de autor, patentes, marcas, secretos comerciales u otros derechos de propiedad intelectual o derechos de intimidad de terceros; **(iii)** viole cualquier ley, norma, contrato o práctica vinculada con el comercio electrónico, los servicios financieros, la protección al consumidor, la competencia desleal o la falsa publicidad; **(iv)** contenga virus u otras rutinas de programación informática que de alguna manera puedan causar daño o interferir sistemas o herramientas de información;

4.2. Obligaciones del Licenciante: Para el correcto uso de la presente licencia, el Licenciante se obliga frente al Licenciatario a:

a. Conceder el uso de la licencia de uso de los módulos del software DINÁMICA GERENCIAL descritos en la carátula correspondiente que identifica la licencia de uso del software DINÁMICA GERENCIAL de conformidad con el contrato de licenciamiento correspondiente suscrito entre las partes.

b. El Licenciante no está obligado mediante este documento a facilitar ningún servicio de soporte técnico para el uso de Programa / software por parte del Licenciatario. Sin perjuicio de ello, el Licenciatario puede contratar servicios adicionales de soporte técnico ofrecidos por el Licenciante durante la vigencia de esta licencia de conformidad con pactado en cada contrato particular.

5. Garantía Limitada:

a. El Licenciante garantiza el funcionamiento sustancial del programa / software objeto de la presente Licencia de conformidad con lo pactado en cada contrato correspondiente, pero no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico.

b. **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S - SYAC**, no garantiza que las funciones obtenidas con base en la ejecución del programa / software cumpla con los requerimientos específicos del licenciatario o que la operación del programa / software será interrumpida o libre de error de cualquier forma. Garantiza que los medios en los cuales el programa / software es entregado, se encuentran libre de defectos en materiales y mano de obra bajo uso normal durante sesenta (60) días, a partir de la fecha de realizada la entrega de la presente licencia.

c. En vista de que la operación del programa / software es responsabilidad exclusiva del licenciatario, cualquier costo asociado a la reparación o corrección por un mal uso del programa debe correr por su cuenta a menos que **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S – SYAC**, contractualmente pacte lo contrario.

d. En ninguna circunstancia, **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S - SYAC** será responsable por la pérdida de información, costo económico o reclamación de terceros, que surjan como resultado de la mala operación o inhabilidad en el uso del programa / software por parte de los usuarios.

e. No se garantiza la calidad de la capacitación para el exitoso uso del programa si la misma no es realizada directamente por **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S - SYAC** y/o personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por escrito para el efecto por el Licenciante.

f. La responsabilidad del Licenciante en relación con cualquier reclamación de garantía se limitará dentro de la vigencia del contrato correspondiente, a brindar soporte técnico según el alcance pactado entre las partes, o a desarrollar y liberar nuevas versiones para la corrección de errores que impidan el correcto funcionamiento del programa / software de acuerdo con el uso planeado según consta en el contrato de licenciamiento aplicable y los procedimientos operativos estándar.

g. El uso del software no garantiza la obtención de beneficios económicos para el licenciatario ni el aumento del rendimiento y/o la optimización de procesos de la actividad económica o empresarial que desarrolle el licenciatario. De acuerdo con lo anterior, el Licenciante no se compromete con el

Licenciatario a la obtención de alguno de éstos y no será responsable frente a este último por el resultado del uso del programa / Software.

h. La garantía de funcionamiento otorgada al Licenciatario y la ejecución de las obligaciones que de ésta se derivan, están condicionadas al cumplimiento de los requerimientos mínimos indicados en el contrato de licenciamiento correspondiente y en los documentos que forman parte del mismo.

6. **Nuevos desarrollos.** El Licenciante no se obliga a desarrollar nuevas funcionalidades, módulos del programa o características, y en caso de desarrollarlas no se encuentra obligado a suministrarlas ni a permitir su uso al Licenciatario aún mediante la adquisición de una nueva licencia. En el evento en que el Licenciatario requiera desarrollos específicos a su medida, considerados como adicionales, estos serán validados técnicamente y/o económicamente y los mismos no hacen parte de la presente licencia de uso. En caso de requerirse desarrollos específicos, estos se realizarán según lo establecido en el Anexo 1 "Políticas de Desarrollos Nuevos" del contrato correspondiente.

7. **Propiedad Intelectual:** El licenciante **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S - SYAC** es en exclusivo titular de todos los derechos de explotación correspondientes al programa / software objeto de la presente licencia de uso para todo el mundo y por tiempo indefinido. El licenciatario no adquirirá a través del presente contrato ningún derecho de propiedad sobre el programa / software diferente a la licencia de uso objeto del licenciamiento.

 a. El Licenciante garantiza el derecho de uso y desarrollo sobre el software y los programas y materiales bajo la licencia regulada en este documento y en el contrato de licenciamiento respectivo, libre de cualquier gravamen, sobre la propiedad de los mismos.

 b. El Programa / software, al cual se dará acceso al Licenciatario, así como cualquier software y los programas y materiales bajo licencia, son propiedad del Licenciante, y están protegidas por leyes nacionales y tratados internacionales sobre la propiedad intelectual. Cualquier reproducción o redistribución está expresamente prohibida y puede conllevar sanciones civiles y penales, sin perjuicio de otras sanciones previstas en el presente documento. Este documento no confiere al Licenciatario ningún derecho de propiedad o ningún otro derecho de uso diferentes a los indicados expresamente sobre la Propiedad Intelectual del Licenciante.

 c. Toda la información que el Licenciante suministre al Licenciatario sea confidencial o no, así como las marcas, logos u otros nombres o marcas relacionadas que identifiquen al Licenciante o su información, secretos industriales, copyright o patentes, o demás derechos de propiedad intelectual del Licenciante, son y permanecerán de su exclusiva propiedad; en consecuencia, no se entienden transferidos los derechos sobre estos con ocasión de la ejecución de la presente Licencia de uso. Entiéndase por información, todos los estudios realizados, metodologías e informes, o aquellos que se encuentren en proceso y sean desarrollados conjuntamente por las Partes, además de los documentos, datos, unidades documentales, universos de clientes, muestreos, productos o segmentos, como también los resultados obtenidos con la entrega de la presente licencia de uso.

 d. Por lo anterior, el Licenciatario está de acuerdo en no remover ninguna identificación de producto aviso de dichas restricciones de propiedad de los productos–comercializados por el Licenciante **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S - SYAC**

 e. Las partes reconocen que la Propiedad Intelectual del Licenciante, así como las Llaves de Acceso y los Códigos fuente del Programa / software son de propiedad del Licenciante y en tal sentido, el Licenciatario o SYAC SAS. no podrán ejercer ningún derecho de propiedad sobre la misma ni podrán comercializarla.

f. El licenciatario sólo podrá usar el programa de ordenador para fines propios, quedando prohibido:

(i) Compartir con terceros el tiempo de uso, así como hacerla accesible a terceros.
(ii) Realizar versiones sucesivas del programa ni programas derivados del mismo.
(iii) Ingeniería inversa, reprogramación o modificación de cualquier naturaleza.
(iv) Transferir, traspasar, arrendar, o vender el programa / software, así como cualquier otro acto de disposición, temporal o permanente, gratuita u onerosamente, siendo el licenciatario el único responsable de las consecuencias que de tales acciones se deriven.
(v) Reproducir el código, ni traducir su forma. Si fuera necesario, el licenciatario solicitará la autorización escrita de la empresa titular para llevar a cabo la reproducción o transformación del programa de ordenador incluida la corrección de errores, cuando dichos actos sean necesarios para la utilización del mismo por parte del licenciatario, con arreglo a su finalidad propuesta.

g. La licencia que se otorga por virtud del presente Contrato se concede al Licenciatario sin perjuicio de los derechos sobre la Propiedad Intelectual que tiene el Licenciante como resultado de cualquier desarrollo, mejora o nueva implementación, según resulte aplicable.

8. **Uso de mecanismos de seguridad:** El programa / software puede incluir códigos o mecanismos de seguridad que permitan la identificación del uso de copias del mismo, así como transmitir información sobre dichas instalaciones y copias al Licenciante. La información transmitida no incluirá ninguna información depositada por el Licenciatario en las bases de datos. Cuando El Licenciante detecte el uso no autorizado de la copia del programa / software podrá usar sistemas, códigos o mecanismos de bloqueo del mismo que impidan su uso posterior.

9. **Suspensión o revocación de llaves de Acceso**: El Licenciante se reserva la facultad de suspender o revocar las Llaves de Acceso del Licenciante, en aquellos casos en los cuales el Licenciatario incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento o en el contrato de Licenciamiento suscrito entre las partes.

10. **Responsabilidad e Indemnidad:** El Licenciatario será responsable hasta por culpa leve frente al Licenciante, sus filiales y subsidiarias, por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables al Licenciatario, sus empleados, contratistas y subcontratistas, en el uso indebido de la presente licencia de uso.

El Licenciante no será responsable, entre otros, por lo siguiente:

a. El uso indebido de Programa / software por parte de las personas autorizadas o no por el Licenciatario. En consecuencia, el Licenciatario asume la responsabilidad de las consecuencias derivadas de dichas acciones.
b. Por los perjuicios que pueda sufrir el Licenciatario a consecuencia de una imposibilidad, demora o deficiencia en el acceso al uso del Programa / software a causa de fallas en medios físicos, tecnológicos y de comunicaciones, ajenos al control del Licenciante;
c. Por fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero y que en un momento puedan ocasionarle perjuicios al Licenciatario que imposibilite, demore, desvíe o altere el acceso al uso del Programa / software; Si las operaciones no pueden realizarse por causas atribuidas al Licenciatario
d. Si las operaciones no pueden realizarse por causas atribuidas al Licenciatario.

SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S
NIT:800.149.562-0
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

		Año 2024	Año 2023
ACTIVO			
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo y equivalentes en efectivo	**NOTA 4**	$ 9.974.631.695	$ 5.114.972.122
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	**NOTA 5**	$ 5.901.153.625	$ 7.658.484.545
Activos por impuestos	**NOTA 6**	$ 2.687.716.316	$ 2.851.907.272
Activos Diferidos	**NOTA 7**	$ 4.075.008.699	$ 4.728.689.156
Total activos corrientes		**$ 22.638.510.335**	**$ 20.354.053.095**
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedades, Planta y Equipo	**NOTA 8**	$ 361.862.035	$ 541.545.213
Activos por derecho de uso	**NOTA 9**	$ 549.119.511	$ 979.765.704
Total activos no corrientes		**$ 910.981.546**	**$ 1.521.310.917**
TOTAL ACTIVOS		**$ 23.549.491.881**	**$ 21.875.364.012**
PASIVOS Y PATRIMONIO NETO			
PASIVOS CORRIENTES			
Obligaciones Financieras	**NOTA 10**	$ 9.836.208	$ 19.115.154
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	**NOTA 11**	$ 1.313.444.970	$ 1.186.377.581
Pasivos por impuestos	**NOTA 12**	$ 4.871.116.996	$ 5.416.036.422
Pasivos diferidos	**NOTA 13**	$ 1.229.984.121	$ 2.384.403.273
Pasivos por derecho de uso	**NOTA 14**	$ 525.094.273	$ 1.564.440.421
Otros pasivos	**NOTA 15**	$ 1.312.409	$ 2.194.040
Total pasivos corrientes		**$ 7.950.788.977**	**$ 10.572.566.891**
PASIVOS NO CORRIENTES			
Pasivos por derecho de uso	**NOTA 14**	$ 536.065.208	
Total pasivos no corrientes		**$ 536.065.208**	**$ -**
TOTAL PASIVOS		**$ 8.486.854.185**	**$ 10.572.566.892**
PATRIMONIO NETO	**NOTA 16**		
Capital emitido		$ 1.200.000.000	$ 1.200.000.000
Reservas		$ 1.345.619.179	$ 1.345.619.179
Ganancias acumuladas		$ 5.419.709.762	$ 3.337.468.180
Resultado del ejercicio		$ 7.097.308.755	$ 5.419.709.762
Total patrimonio neto		**$ 15.062.637.696**	**$ 11.302.797.121**
Total Pasivos y Patrimonio		**$ 23.549.491.881**	**$ 21.875.364.012**

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

PEDRO FELIPE CERON Y CERON
Representante Legal

VIVIANA MARCELA BUSTOS CÁRDENAS
Contadora Pública
Tarjeta profesional No. 174819-T

ALVARO ARCILA MILLAN
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No.26744-T
Miembro A DOS M SAS

SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S
NIT:800.149.562-0
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Presentación de gastos de acuerdo a su Función
POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

		Año 2024	Año 2023
Ingresos de actividades Ordinarias	NOTA 17	$ 29.371.800.585	$ 29.572.879.325
Ganancia bruta		$ 29.371.800.585	$ 29.572.879.325
Otros ingresos	NOTA 18	$ 2.358.534.468	$ 155.912.398
Gastos de Administración	NOTA 19	$ 17.874.320.000	$ 15.841.455.158
Gastos de Ventas	NOTA 20	$ 3.218.662.745	$ 4.377.753.387
Otros gastos	NOTA 21	$ 129.807.553	$ 132.461.416
Costos Financieros		$ 21.222.790.298	$ 20.351.669.961
Ganancia antes de impuesto		$ 10.507.544.755	$ 9.377.121.762
Impuestos a las ganancias	NOTA 22	$ 3.410.236.000	$ 3.957.412.000
Ganancia (Pérdida) del año		$ 7.097.308.755	$ 5.419.709.762
OTRO RESULTADO INTEGRAL			
Participación en otro resultado integral		$ -	$ -
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO		$ -	$ -

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

PEDRO FELIPE CERON Y CERON
Representante Legal

VIVIANA MARCELA BUSTOS CARDENAS
Contadora Pública
Tarjeta profesional No. 174819-T

ALVARO ARCILA MILLAN
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No.26744-T
Miembro A DOS M SAS

SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
NIT:800.149.562-0
POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	Capital emitido	Reservas	Resultados Acumulados	Utilidad del Periodo	Total
SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2023	$ 1.200.000.000	$ 1.345.619.179	$ 3.337.468.180	$	$ 5.883.087.359
Ajustes adopción NCIF para PYMES					
Pago de dividendos			0	0	
Utilidad (pérdida) del año				5.419.709.762	$
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	1.200.000.000	1.345.619.179	3.337.468.180	5.419.709.762	11.302.797.121
Capital					
Pago de dividendos			$ (3.337.468.180)	$	
Utilidad (pérdida) del año	$ -	$ -	$ -	$ 7.097.308.755	
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	$ 1.200.000.000	$ 1.345.619.179	$	$ 12.517.018.517	$ 15.062.637.696

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

PEDRO FELIPE CERÓN Y CERON
Representante Legal

VIVIANA MARCELA BUSTOS CARDENAS
Contadora Pública
Tarjeta profesional No. 174819-T

ALVARO ARCILA MILLAN
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No.26744-T
Miembro A DOS M SAS

SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
NIT:800.149.562-0
POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

		2024		2023
FLUJO DE EFECTIVO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:				
Ganancia (Pérdida) del año	$	7.097.308.755	$	5.419.709.762
Cargos (abono) a resultado que no representan flujo de efectivo:				
Depreciación	$	610.329.371	$	(837.659.219)
Instrumentos financieros	$		$	20.775.356
Impuesto a la renta e impuestos diferidos	$	3.410.236.000	$	3.957.412.000
Disminuciones (aumentos) de activos que afectan el flujo de efectivo:				
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	$	1.757.330.920	$	21.939.973.922
Activos por impuestos corrientes	$	653.680.457	$	(4.728.689.156)
Otros activos financieros corrientes	$	164.190.956	$	(622.221.169)
Disminuciones de pasivos que afectan el flujo de efectivo:				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	$	(1.667.860.669)	$	1.177.002.304
Otros pasivos no financieros	$	68.670.517	$	(22.841.870.281)
Pasivos Estimados	$	(3.955.155.426)	$	(3.305.866.845)
Cuentas por pagar a entidades relacionadas y otros	$	58.396.872	$	163.349.225
Flujo neto de efectivo procendente de (utilizados en) actividades de la operación	$	8.197.127.754	$	341.915.899
FLUJO DE EFECTIVO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:				
Dividendos pagados	$	(3.337.468.180)	$	
Flujo neto de efectivo (utilizado en) procedente de actividades de financiamiento	$	(3.337.468.180)	$	
FLUJO DE EFECTIVO ORIGINADO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSION:				
Adquisición de activos fijos	$		$	
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión	$		$	
INCREMENTO NETO EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	$	4.859.659.574	$	341.915.899
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO, AL PRINCIPIO DEL PERIODO	$	5.114.972.122	$	4.773.056.224
DIFERENCIA EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO, AL PRINCIPIO DEL PERIODO	$	(1)	$	(1)
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO, AL FINAL DEL PERIODO	$	9.974.631.695	$	5.114.972.122

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros indiviuales

PEDRO FELIPE CERON Y CERON
Representante Legal

VIVIANA MARCELA BUSTOS CARDENAS
Contadora Pública
Tarjeta profesional No. 174819-T

ALVARO ARCILA MILLAN
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No.26744-T
Miembro A DOS M SAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Períodos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos colombianos)

NOTA 1 INFORMACIÓN GENERAL.

La compañía, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la Av. Cra 45 Autopista Norte No. 108-27 Torre 2 Oficina 1405, se constituyó como sociedad limitada el 20 de noviembre de 1991 mediante la escritura pública No. 5746 de la Notaría 7 del círculo de Bogotá D.C., con vigencia legal hasta el 25 de marzo de 2060.

Las siguientes son las modificaciones que han surgido en la escritura pública desde la fecha de su constitución.

Por escritura pública No.110 de la notaria 36 de Bogotá D.C del 25 de marzo de 2010, bajo el número 01377446 del libro IX, la compañía se transformó de sociedad Limitada a Sociedad Anónima, cambiando su nombre de Sistemas y Asesorias de Colombia LTDA a Sistemas y Asesorias de Colombia S.A.

Por escritura pública No.3031 de la notaria 73 de Bogotá D.C del 13 de junio de 2023 bajo el número 02993938 del libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a sociedad por Acciones simplificada bajo el nombre de Sistemas y Asesorias de Colombia SAS, con vigencia legal indefinida.

Reformas documentos	Fecha	Origen	Fecha de inscripción	Libro	No. Inscripción
E.P 5757	13/11/1992	Notaria 7 de Bogotá	7/12/1992		388410
E.P 3215	28/06/1994	Notaria 7 de Bogotá	17/08/1994		459047
E.P 4243	14/09/1995	Notaria 7 de Bogotá	4/10/1995		511207
E.P 3505	16/09/1996	Notaria 7 de Bogotá	24/09/1996		556243
E.P 1247	17/07/2000	Notaria 7 de Bogotá	19/07/2000	IX	737620
E.P 4694	9/10/2002	Notaria 31 de Bogotá	5/12/2002	IX	855736
E.P 1190	25/03/2010	Notaria 36 de Bogotá	21/04/2010	IX	1377446
E.P 1231	2/06/2011	Notaria 36 de Bogotá	26/10/2011	IX	1522934
E.P 1188	17/07/2014	Notaria 36 de Bogotá	6/08/2014	IX	1857784
D.P	23/01/2023		3/02/2023	IX	2929708
E.P 3031	13/06/2023	Notaria 73 de Bogotá	6/07/2023	IX	2993938
Acta 59	17/07/2023		27/07/2023	IX	3001178
Acta 61	11/03/2024		15/03/2024	IX	3078101
Acta 63	22/11/2024		3/12/2024	IX	3183376

El objeto social de la compañía es la realización de actividades de desarrollo de sistemas informáticos y consultoría informática, además, incluye las actividades de importar, exportar, representar, agenciar, distribuir, producir o comercializar software, equipos de computación comunicaciones, asimismo, la prestación de servicios técnicos y asesoramiento para el mantenimiento de los mismos. El objeto social no estará limitado exclusivamente a las anteriores actividades, sino que también podrán extenderse en un futuro a otras actividades diferentes y/o complementarias que a bien decidan los accionistas.

El 29 de diciembre de 2022, VELA SOFTWARE adquirió el 100% de las acciones de Sistemas y Asesorias de Colombia SAS a través de la firma Optiwork AG, así mismo se estableció a Optiwork AG con domicilio en Suiza, como la sociedad matriz de SYAC SAS. Esta actuación fue registrada mediante documento privado en la Cámara de Comercio de Bogotá el 23 de enero de 2023 e inscrita el 3 de febrero de 2023 bajo el número 028 del Libro IX.

NOTA 2 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS NIIF PARA PYMES.

Los estados financieros de la Compañía Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S entidad individual, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRS, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de a diciembre de 2013.

NOTA 3 RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Bases de presentación:

La compañía, de conformidad con la normatividad vigente establecida por la Ley 1314 de 2009, reglamentada por los Decretos Únicos Reglamentarios 2420, 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 del 28 de diciembre de 2018, prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIIF) para las Pequeñas y Medianas Empresas y el Marco Conceptual para la Información Financiera del International Accounting Standards Board (IASB) en español, con su nueva versión del año 2015

Bases de Preparación:

La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Compañía.

Transacciones en Moneda Extranjera:

Las transacciones realizadas en moneda distinta a la moneda funcional de la entidad (moneda extranjera) se registran utilizando los tipos de cambio vigentes en el momento de la operación. Al finalizar cada período, las partidas monetarias se reconvierten según los tipos de cambio de cierre. Las partidas no monetarias registradas a valor razonable se ajustan a los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se determinó dicho valor. Por su parte, las partidas no monetarias que se miden a costo histórico no sufren reconversión.

Negocio en marcha:

De acuerdo con la hipótesis de negocio en marcha a que hace referencia el párrafo 3.9, del capítulo 3: Estados Financieros y la Entidad que Informa, del Marco Conceptual de las NIIF, el negocio en marcha es un principio de continuidad, se presume que cuando se emite los Estados Financieros, se expresa lo que pasó y lo que a futuro se puede presentar, constituyendo el fundamento de la información financiera, la cual se prepara normalmente bajo el supuesto de que una entidad está en funcionamiento, y continuará su actividad dentro del futuro previsible. Por tanto, se supone que la entidad no tiene la intención ni la necesidad de liquidar o recortar de forma importante la escala de sus operaciones. Si tal intención o necesidad existiera, los Estados Financieros deben prepararse sobre una base diferente, en cuyo caso habría que revelarse.

Sistemas y Asesorias de Colombia S.A.S de acuerdo con su historial de rentabilidad y los flujos de efectivo positivos de los últimos años, sus proyecciones financieras y la oportunidad de acceder al crédito en las diferentes entidades bancarias, puede catalogarse como un negocio en marcha, ya que posee el respaldo suficiente para el pago oportuno de sus acreencias y generar excedentes para ser distribuidos entre sus accionistas.

Moneda funcional.

La moneda funcional de la entidad es el peso colombiano. Para determinar la moneda funcional, la empresa se guiará por los siguientes indicadores:

*La moneda en la que se fijan y liquidan los precios de los productos y servicios.

*La moneda del país que regula dichos precios.

*La moneda en la que se generan los recursos utilizados para financiar la actividad de SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA SAS.

*La moneda en que se mantienen los importes cobrados por las actividades de operación.

Base contable acumulación o devengo.

Para la elaboración de los Estados Financieros se utiliza la base contable de acumulación o devengo, es decir, que los ingresos se reconocen en el momento que se generan, independientemente de cuando se cobren y los gastos se reconocen en el momento en que ocurran, independientemente de su pago, así las partidas se reconocen como activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos, bajo los criterios de reconocimiento bajo las NIIF para pymes, de acuerdo con lo establecido en la Sección 2, Conceptos y Principios Fundamentales.

Materialidad o importancia relativa

La Sección 2, entre otros conceptos y principios fundamentales de las NIIF para Pymes, hace referencia a la materialidad o importancia relativa y expresa que la presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su concepción, es decir que para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

Efectivos y equivalente al efectivo.

Se reconocerán como efectivo o equivalentes de efectivo, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor. El reconocimiento de los equivalentes de efectivo se realizará al costo de su adquisición, su convertibilidad en estricto efectivo está sujeta a un plazo no mayor a los tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Cuentas por cobrar.

SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S reconocerá la cuenta por cobrar en el instante que se genera el ingreso por el desarrollo e implantación del software Dinámica Gerencial, apoyada en la asesoría, capacitación, puesta en marcha y soporte del mismo esto sin importar la fecha de generación del documento soporte, siendo activo financiero para la compañía, estas se deberán aplicar de acuerdo con los procedimientos establecidos ya que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro, esta política aplica a:

a) Cuentas por cobrar a clientes
b) Cuentas por cobrar a empleados
c) Otras cuentas por cobrar

Estas cuentas por cobrar serán clasificadas a su vez en:

a) Cuentas por cobrar a corto plazo
b) Cuentas por cobrar a largo plazo

Deterioro: Se define como la disminución del valor en el tiempo de una cuenta por cobrar con respecto al valor registrado en libros, de acuerdo con las políticas corporativas. Al final de cada periodo sobre el que se informa, SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S. evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se miden al costo o al costo amortizado.

Cuando se identifique evidencia objetiva de deterioro del valor, se reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados, siguiendo la siguiente política: para deudores del sector público que superen los 365 días de atraso en sus pagos, se deteriorará contablemente la cartera en un 100%. Para clientes del sector privado que excedan los 270 días de mora, se deteriorará la cartera en un 50%, y una vez que la mora supere los 365 días, se deteriorará el 50% restante.

Propiedades planta y equipo.

El costo de un elemento de propiedad planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento siempre y cuando este supere 2 SMMLV (Salarios Minimos Legales Vigentes), dada por el Gobierno Nacional. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Se medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas y su valor de salvamento. La empresa reconocerá los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

El cargo por depreciación para distribuir el importe depreciable de forma sistemática a lo largo de su vida útil es realizado por el método lineal. Los siguientes son los años de vida útil [o tasas de depreciación utilizadas] para determinarla:

CONCEPTOS DE BIENES A DEPRECIAR	TASA DE DEPRECIACION ANUAL %	VIDA UTIL
Construcciones y edificaciones	2,22%	45 años
Flota y equipo de transporte	10,00%	10 años
Muebles y enseres	10,00%	10 años
Equipo de computación	20,00%	5 años
Redes de procesamientos de datos	20,00%	5 años
Equipos de comunicación	20,00%	5 años

Intangibles.

Se reconocerán en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la compañía en los cuales se debe medir con fiabilidad, no se reconocerán cuando la compañía haya desarrollado un intangible para su propia explotación, se medirá inicialmente al costo y posteriormente se medirá al costo menos los gastos de amortización y/o deterioro que haya en incurrido a lo largo de su vida útil.

Obligaciones financieras.

Se reconocen en el momento en que la Empresa se convierte en parte obligada, según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede al momento en que se recibe el dinero, producto del crédito o al momento en que se firma un acuerdo por medio del cual la empresa asume obligaciones financieras a favor de terceros.

La compañía lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación y al final de cada periodo sobre el que se informa, medirá los instrumentos financieros, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición.

La compañía lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación y al final de cada periodo sobre el que se informa, medirá los instrumentos financieros, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición.

La compañía reconoce como un pasivo las obligaciones a favor de terceros originadas en: Prestación de servicios o la compra de bienes a crédito, uso de activos de propiedad de terceros por parte de la Empresa cuyo pago se efectuará a crédito, otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

Las obligaciones a favor de terceros originadas en contratos o acuerdos deben ser reconocidos en la medida en que se cumplan los siguientes requisitos:

a) El bien o servicio se ha recibido o se viene recibiendo con los riesgos y beneficios del mismo.

b) Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios futuros .

c) El valor puede ser determinado en forma confiable.

Las cuentas y documentos por pagar deben valuarse mensualmente por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de reconocer el pasivo y al final de cada periodo sobre el que se informa, la compañía medirá las cuentas por pagar de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición: (a) Los instrumentos de deuda que cumplan las condiciones del párrafo 11.8 (b) se medirán al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, cuando según las condiciones del contrato pase a un término mayor a 90 días.

Beneficio a empleados.

La compañía reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la empresa durante el periodo sobre el que se informa.

Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de cesantías, al fondo de pensiones, pagos de salud, ARL.

Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

Las obligaciones laborales se reconocen como costos y gastos cuando el empleado ha prestado sus servicios a la empresa, ha obtenido el derecho a la prestación social tal como lo establece la legislación laboral o acuerdo colectivo en el periodo actual o en el futuro.

Activos y pasivos por derecho de uso.

De acuerdo a los políticas de los nuevos accionistas, Sistemas y Asesorias de Colombia SAS aplicó NIIF 16 – Arrendamientos a partir del 1 de enero de 2023.

Al inicio de un contrato, la Compañía evalúa si un contrato es, o contiene, un arrendamiento. Esta situación se presenta si el contrato transfiere el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación. Para llevar a cabo dicha evaluación, se utiliza la definición de arrendamiento contenido en la NIIF 16.

La compañía es arrendataria de oficinas y los contratos de arrendamiento se realizan por periodos fijos, con opciones de extención. Los términos de los arrendamientos se negocian de forma individual.

Contabilidad del arrendatario: Los arrendamientos se reconocen como un activo por derecho de uso y un pasivo correspondiente en la fecha en que el activo arrendado está disponible para su uso por la compañía. Cada pago de arrendamiento se asigna entre el pasivo y el costo financiero. El costo financiero se carga a los resultados durante el período de arrendamiento a fin de producir una tasa de interés periódica constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período. El activo por derecho de uso se deprecia durante la vida útil más corta del activo y el plazo de arrendamiento en línea recta.

Ingresos.

La empresa reconocerá los ingresos por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la empresa, El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la empresa se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Se reconocerán los ingresos ordinarios por intereses cuando exista diferencia resultante entre el valor razonable y el importe de la contraprestación.

Siempre que el pago de una venta al crédito se aplaza más allá de los términos comerciales normales, se medirá al valor presente de los ingresos (cobros) futuros descontados a una tasa de interés de mercado.

La compañía a partir del año 2023 reconocerá los ingresos para reflejar la transferencia de bienes o servicios, medidos como el importe al que la entidad espera tener derecho a cambio de esos bienes o servicios de acuerdo a lo establecido en el estandar internacional IFRS 15.

El principio básico de la NIIF es que una entidad debe reconocer los ingresos para representar la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes por un importe que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de esos bienes o servicios.

Para garantizar el cumplimiento de este principio básico, se creó un modelo de cinco pasos:

Paso 1: Identificar el contrato del cliente

Paso 2: Identificar cada una de las obligaciones de ejecución del contrato.

Paso 3: Determinar el precio de la transacción

Paso 4: Asignar el precio de la transacción a cada obligación de desempeño

Paso 5: : Reconocer los ingresos cuando o a medida que se satisface cada obligación de ejecución.

Gastos

La compañía reconocerá gastos en el estado del resultado integral cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un Reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición gasto y que satisface los siguientes criterios: (a) es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida salga de la empresa; y (b) la partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. 2.28 La falta de reconocimiento de una partida que satisface esos criterios no se rectifica mediante la revelación de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo.

La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual deben registrarse contablemente los costos y gastos.

Se incluirán dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o tercero directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

NOTA 4 Efectivo y equivalente al efectivo.

Descripción	2.024	2.023
Fondos de Caja	160.000	160.000
Banco de Bogotá	9.974.471.695	5.114.812.122
Total	**9.974.631.695**	**5.114.972.122**

El efectivo y equivalentes de efectivo están compuestos por el efectivo disponible y los saldos en cuentas bancarias de la empresa. Al 31 de diciembre de 2024

La empresa no mantiene restricciones significativas sobre el uso de su efectivo disponible ni de los saldos en cuentas bancarias, y estos se utilizan para financiar las operaciones diarias y cumplir con las obligaciones financieras a corto plazo.

NOTA 5 Cuentas comeciales por cobrar y otras cuentas por cobrar.

El detalle de cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar es el siguiente:

CORRIENTES

Descripción	2.024	2.023
Clientes	6.670.099.658	9.794.896.546
Cuentas por cobrar trabajadores	14.504.168	9.787.500
Anticipos cuentas comerciales	1.525.147	305.900
Deudores varios	0	3.390.492
Deterioro de valor (1)	-784.975.348	-2.149.895.894
Subtotal	**5.901.153.625**	**7.658.484.544**

Las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar se reconocen inicialmente por el valor de la transacción al instante que se transfieren los riesgos y/o beneficios del servicio y posteriormente si el acuerdo constituye una transacción de financiación la compañía medirá el activo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Para las deudas de los empleados, se suscriben autorizaciones de descuento. De acuerdo con la evaluación realizada por la compañía sobre las políticas corporativas en el análisis de cartera al 31 de diciembre de 2024, se encuentra evidencia objetiva de que algunos saldos por cobrar a clientes presentan una mora superior a los 270 días, lo cual implica la contabilización de deterioro, el cual fue registrado en los estados financieros. La conciliación del deterioro reconocido sobre las cuentas por cobrar se presenta a continuación:

Descripción	2.024	2.023
Cartera entre 270 dias y 365 dias- Sec. privado	68.397.598	$ 558.461.003
Cartera mayor a 365 dias- Sector privado	135.440.382	$ 47.493.586
Cartera mayor a 365 dias- Sector público	615.336.165	$ 1.823.171.808
Deterioro reconocido en el periodo	-784.975.348	$ (2.149.895.894)

Movimiento del deterioro de deudores comerciales

Descripción	2.024	2.023
Saldo inicial	$ 2.149.895.894	$
Adiciones	$ 737.725.869	$ 2.149.895.894
Deterioro	$	$
Recuperación	$ (2.102.646.417)	$
Saldo Final	**$ 784.975.346**	**$ 2.149.895.894**

Durante el periodo, la empresa ha intensificado sus esfuerzos en la gestión de cobranza, con el objetivo de reducir la morosidad y mejorar el flujo de caja. A continuación, se detallan las principales acciones y resultados obtenidos:

Gestión de Cobranza: La empresa ha fortalecido el seguimiento de las cuentas por cobrar, logrando recuperar un 97.80% de las cuentas vencidas al 31 de diciembre de 2023. Esta acción ha tenido un impacto positivo en la reducción de la morosidad, ya que, al cierre del período de 2024, el saldo de cuentas por cobrar se redujo notablemente, reflejando una mejora significativa en el ciclo de cobranza.

Acuerdos de Pago: A lo largo del período, se alcanzaron acuerdos de pago con clientes con saldos vencidos. Estos acuerdos han permitido un aumento en la liquidez de la empresa, al asegurar el cumplimiento de los pagos pendientes. Asimismo, han contribuido a una disminución del riesgo de incobrabilidad de dichas cuentas, fortaleciendo la posición financiera de la empresa.

NOTA 6 Activos por impuestos.

Descripción	-	-
Anticipos por impuestos corrientes	847.373.000	680.608.000
Saldo a favor Ica	36.178.548	32.871.900
Anticipos Industria y Comercio	10.000.000	6.250.548
Retención en la fuente	1.010.175.983	1.100.138.441
Retención - Iva	202.556.700	556.672.982
Retención de ICA	191.524.085	74.433.301
Autoretención Ica	58.272.000	84.680.000
Autoretención Renta	331.636.000	316.252.100
Subtotal	**2.687.716.316**	**2.851.907.272**

NOTA 7 Activos diferidos

Descripción	847.373.000	680.608.000
Ingreso reconocido por Software	3.099.408.870	3.768.847.108
Cuenta Transitoria Niif 16	480.600.211	507.482.270
Gastos pagados por anticipado	494.999.618	452.359.778
Subtotal	**4.075.008.699**	**4.728.689.156**

El ingreso reconocido por Software se origina por la aplicación de la norma internacional IFRS 15. Este ingreso proviene de los servicios que ya fueron proporcionados a los clientes y que aún están pendientes de facturación.

El importe registrado en la cuenta transitoria NIIF 16 refleja los valores registrados en el año 2024 como resultado de la amortización de los activos por derecho de uso. De conformidad con las políticas adoptadas por los nuevos accionistas, este importe se concilia con la cuenta del pasivo por derecho de uso hasta el mes de enero de 2025.

NOTA 8 Propiedad planta y equipo.

A continuación el movimiento y saldos de las propiedades, planta y equipo.

Equipo de oficina	**2.024**	**2.023**
Importe en libros al inicio de año	55.674.952	73.793.096
Compras	0	0
Depreciación acumulada	-15.204.119	-18.118.144
Total Equipo de oficina	**40.470.833**	**55.674.952**
Equipo de computo		
Importe en libros al inicio de año	479.650.450	602.050.759
Compras	44.598.227	82.889.122
Depreciación acumulada	-207.489.253	-205.289.431
Total Equipo de cómputo	**316.759.424**	**479.650.450**
Intangibles		
Importe en libros al inicio de año	6.219.811	7.807.843
Compras	0	0
Amortización	-1.588.033	-1.588.032
Total Intangibles	**4.631.778**	**6.219.811**
Total Propiedades, planta y equipo	**361.862.035**	**541.545.213**

Al cierre del ejercicio del año 2024 y 2023 se realizó la comprobación del deterioro del valor de las propiedades planta y equipo y propiedades de inversión medidas al costo.

NOTA 9 Activos por derecho de uso

A continuación el movimiento y saldos de las propiedades, planta y equipo.

Construcciones y edificaciones	**2.024**	**2.023**
Importe en libros al inicio de año	979.765.704	1.470.823.987
Adiciones	80.086.190	0
Retiros	0	0
Depreciación acumulada	-510.732.383	-491.058.283
Total	**549.119.511**	**979.765.704**

La entidad opera como arrendataria de las instalaciones donde se desarrollan sus actividades. Los activos por derecho de uso correspondientes han sido reconocidos a partir del 1 de enero de 2023, siguiendo los lineamientos técnicos establecidos en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 16).

NOTA 10 Obligaciones financieras.

Descripción	**2.024**	**2.023**
Tarjeta de crédito	9.836.208	19.115.154
Particulares	0	0
Subtotal	**9.836.208**	**19.115.154**

NOTA 11 Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar.

CORRIENTES

Descripción	2.024	2.023
Cuentas por pagar comerciales	149.784.436	94.787.295
Otras cuentas por pagar	98.741.424	85.068.048
Beneficios empleados	703.544.005	674.817.205
Retenciones y aportes de Nomina	93.158.780	90.606.999
Cuentas por pagar Fondo de Pensiones	180.438.200	160.509.800
Libranzas y embargos	87.778.125	80.588.234
Total	**1.313.444.970**	**1.186.377.581**

NOTA 12 Pasivos por impuestos

Descripción	2.024	2.023
IVA por pagar	1.127.192.000	1.153.212.422
Retención en la fuente	119.566.000	102.821.000
Industria y Comercio	210.479.996	196.635.000
Impuesto a las ventas retenido	355.000	3.014.000
Impuesto a la Renta **(1)**	3.410.236.000	3.957.412.000
Industria y Comercio retenido	3.288.000	2.942.000
Total	**4.871.116.996**	**5.416.036.422**

1) La cifra reflejada corresponde a la provisión para el pago de renta correspondiente al cierre del ejercicio fiscal.

Al cierre del periodo contable la sociedad no tenia pasivos moratorios con las entidades del estado.

NOTA 13 Pasivos diferidos

Descripción	2.024	2.023
Ingreso diferido por reconocimiento de contratos.		
	1.229.984.121	2.384.403.273
Total	**1.229.984.121**	**2.384.403.273**

El ingreso diferido por reconocimiento de contratos se genera conforme a la aplicación de la norma internacional IFRS 15. Este ingreso surge de los servicios que ya han sido facturados a nuestros clientes, pero cuya prestación del servicio está pendiente por ejecutar.

NOTA 14 Pasivos por derecho de uso

CORRIENTES

Descripción	2.024	2.023
Pasivos recibidos de clientes	525.094.273	1.564.440.421
Total	**525.094.273**	**1.564.440.421**

NO CORRIENTES

Descripción	-	-
Pasivos recibidos de clientes	536.065.208	0
Total	**536.065.208**	**-**

Los pasivos por derecho de uso reflejan las obligaciones de la empresa derivadas del arrendamiento de las oficinas donde actualmente opera. Estos pasivos corresponden a los derechos de uso de dichos inmuebles durante el plazo de los contratos, conforme a la NIIF 16 "Arrendamientos".

Estos pasivos representan el valor presente de los pagos futuros que la empresa debe realizar en virtud de los contratos de arrendamiento de los inmuebles. Anteriormente, estos pasivos no eran reconocidos bajo la normativa anterior. Los pasivos se han clasificado de la siguiente manera: 1)Pasivos por arrendamientos a corto plazo (menos de 12 meses) y 2)Pasivos por arrendamientos a largo plazo (más de 12 meses).

NOTA 15 Otros pasivos

Descripción	2.024	2.023
Anticipos y avances recibidos **(1)**	1.312.409	2.194.040
Total	**1.312.409**	**2.194.040**

(1) El saldo a 31 de diciembre de 2024 se desglosa de la siguiente manera:

a) $156,409: Corresponde a una cuenta por cobrar del cliente Zona Franca de Urabá, la cual está pendiente de ser ajustada con una nota de crédito que se aplicará en el año 2025.

b) 1,156,000: Este monto corresponde al depósito realizado por uno de los ocupantes de las oficinas del piso 15, debido a las afectaciones por humedad que afectaron las oficinas de proyectos. Este depósito se mantendrá hasta que se finalicen las reparaciones y se solucionen los problemas relacionados.

NOTA 16 Capital emitido

Capital Social - El capital autorizado de la compañía esta representado en 2.000 acciones con valor nominal de un millón de pesos ($1.000,000) cada una, de las cuales 1.200 se encuentran suscritas y pagadas a la fecha.

DETALLE	2.024	2.023
Capital Suscrito y Pagado	**1.200.000.000**	**1.200.000.000**
Capital Autorizado	2.000.000.000	2.000.000.000
Capital por Suscribir	-800.000.000	-800.000.000
Reservas	**1.345.619.179**	**1.345.619.179**
Reserva legal	700.285.955	700.285.955
Reserva para futuros ensanches	645.333.224	645.333.224
Ganancias acumuladas 2022 **(1)**	0	3.337.468.180
Ganancias acumuladas 2023	5.419.709.762	5.419.709.762
Ganancias acumuladas 2024	7.097.308.755	0
Total patrimonio	**15.062.637.696**	**11.302.797.121**

(1) En la Asamblea General de Accionistas celebrada en el mes de marzo de 2024, se aprobó la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio fiscal 2022. La distribución de las utilidades se realizó de acuerdo con lo estipulado en los estatutos sociales y en cumplimiento con la normativa vigente, lo que permitió asignar los recursos de manera proporcional entre los accionistas de la empresa.

NOTA 17 Ingresos

Descripción	2.024	2.023
Mantenimiento y Desarrollo remoto No Gravado	880.777.494	1.631.618.432
Mantenimiento, Desarrollo e implantación	28.491.023.091	27.941.260.893
Total	**29.371.800.585**	**29.572.879.325**

NOTA 18 **Otros ingresos**

Descripción	2.024	2.023
Interes	14.911.796	6.686.684
Reintegro de costos y gastos	48.735.593	68.314.216
Descuentos	2.805.927	2.163.069
Aprovechamientos	0	3.400.492
Ajuste al peso	13.148	56.814
Indemnizaciones	0	49.733.336
Diferencia en Cambio	153.222	18.580.595
Subvenciones-Aux. Nomina	0	6.977.192
Otras recuperaciones	51.866.807	0
Recuperación de cartera **(1) Ver nota 5**	2.102.646.417	0
Interés Nlif 16	137.401.559	0
Total	**2.358.534.468**	**155.912.398**

NOTA 19 **Gastos de administración**

Descripción	2.024	2.023
Beneficios Empleados	**15.042.489.333**	**13.254.528.940**
Sueldos	8.459.946.658	7.467.764.258
Comisiones	762.917.523	672.294.892
Horas extras	3.045.357	0
Incapacidades	94.877.147	88.132.014
Auxilio de Transporte	20.902.800	18.812.639
Viaticos	807.762.082	513.711.210
Cesantias	787.069.436	695.662.626
Interés Cesantias	91.086.038	82.024.926
Prima	784.486.171	689.176.188
Vacaciones	517.741.631	467.558.907
Auxilios	432.811.835	659.864.383
Bonificaciones	0	32.445.594
Indemnizaciones	279.124.336	23.097.648
Capacitación	23.132.769	32.171.060
Aportes ARL	49.752.813	43.809.947
Aportes EPS	118.305.900	126.394.100
Aportes FP	1.158.047.300	1.004.258.600
Aportes CCF	406.576.773	356.579.160
Aportes ICBF	45.079.197	49.044.884
Aportes SENA	35.983.353	32.697.823
Aprendiz SENA	40.202.499	45.172.333
Dotaciones	3.326.000	3.315.000
Bienestar Empleados	120.311.715	150.540.748

Honorarios	**495.542.517**	**400.305.529**
Revisoría Fiscal	49.080.624	44.912.724
Asesoría Juridica	305.172.341	295.453.184
Asesoria Externa	120.440.552	1.696.800
Asesoria tecnica	13.849.000	418.949
Asesoría Contable	7.000.000	57.823.872
Impuestos	**403.815.040**	**413.218.291**
Industria y Comercio	240.169.000	242.857.098
Iva Descontable	25.183.716	32.486.375
Impuesto al Consumo	8.054.979	15.149.567
Gmf	118.582.726	111.282.191
Otros	11.824.620	11.443.060
Contribuciones y Afiliaciones	**1.300.000**	**3731000**
Contribuciones	1.300.000	3.731.000
Seguros	**465.588.662**	**408.245.280**
Cumplimiento	35.265.818	31.120.728
Medicina prepagada	430.322.844	377.124.552
Servicios	**442.817.157**	**377.335.373**
Asistencia tecnica	144.110.792	101.047.626
Acueducto y alcantarillado	726.826	648.767
Energia electrica	70.963.540	60.022.361
Telefono	18.312.822	19.900.261
Internet	79.990.770	83.486.845
Correo	45.067.489	31.036.227
Administración	83.644.918	81.193.286
Gastos Legales	**8.124.830**	**11.046.603**
Notariales	3.177.200	6.281.903
Registro Mercantil	2.750.600	2.519.200
Tramites y licencias	2.197.030	2.245.500
Mantenimiento y reparaciones	**20.187.512**	**13.380.567**
Equipo de oficina	12.678.095	9.781.973
Equipo de computación	7.509.417	3.598.594
Adecuaciones e instalaciones	**0**	**12.506.579**
Reparaciones locativas	0	12.506.579
Depreciaciones	**735.013.788**	**718.653.443**
Construcciones y edificaciones	510.732.383	491.058.283
Equipo de oficina	15.204.119	18.118.144
Equipo de computación	209.077.286	209.477.016
Diversos	**259.441.160**	**228.503.553**
Atención clientes	0	8.752.872
Aseo y cafereteria	10.062.801	11.297.459
Papeleria	3.637.904	4.590.893
Mensajeria	1.275.600	1.646.800
Ser. Restaurante	244.464.855	202.215.529
Total	**17.874.320.000**	**15.841.455.158**

NOTA 20 Gastos de ventas

Honorarios	**1.768.509**	**7.346.980**
Asistencia Tecnica	1.768.509	7.346.980
Contribuciones y afiliaciones	**0**	**23.552.640**
Afiliaciones y sostenimiento	0	23.552.640
Servicios	**1.017.454.201**	**1.140.019.142**
Asistencia técnica	641.005.601	260.539.368
Promoción comercial	40.874.500	37.325.000
Tegnología e información	335.574.100	842.154.774
Gastos de Viaje	**208.480.843**	**394.319.700**
Transporte	16.891.284	205.866.670
Pasajes aereos	186.760.604	180.909.021
Pasajes terrestres	4.627.590	7.339.427
Restaurantes	201.365	204.582
Diversos	**1.990.959.192**	**2.812.514.925**
Atención a clientes	3.599.157	0
Comisiones	412.934.909	242.031.554
Gastos de contratación- Estampillas contratos	836.699.257	420.587.477
Deterioro de cartera	737.725.869	2.149.895.894
Total	**3.218.662.745**	**4.377.753.387**

NOTA 21 Otros gastos

Gastos Financieros (1)	90.900.530	100.501.300
Gastos Extraordinarios (2)	30.719.578	21.443.509
Gastos Diversos (3)	8.187.446	10.516.607
Total	**129.807.553**	**132.461.416**
(1) Detalle gastos Financieros		
Gastos Bancarios	0	1.976.266
Comisiones Bancarias	1.105.150	838.500
Interés	61.537.235	94.183.941
Diferencia en cambio	28.258.145	3.502.592
Perdida Inversiones	0	0
(2) Detalle gastos Extraordinarios		
De ejercicios anteriores	0	2.171.114
Impuestos asumidos	30.719.578	19.272.395
(3) Detalle gastos Diversos		
Sanciones	7.256.012	10.502.120
Otros	914.850	0
Ajuste al peso	16.584	14.487

NOTA 22 Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto sobre la renta del período comprende al impuesto sobre la renta corriente. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto también se reconoce en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, respectivamente.

El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas vigentes a la fecha del balance general. La gerencia evalúa periódicamente las posiciones asumidas en las declaraciones de impuestos presentadas respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para determinar la provisión de impuesto de renta y complementarios la Compañía hace su cálculo a partir del mayor valor entre la utilidad gravable .

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien, realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

Según las disposiciones fiscales aplicables a la Compañía, estipulan que la tarifa aplicable al impuesto sobre la renta para el año 2024 es del 35%.

Impuesto a las ganancias reconocido en ganancias o pérdidas

Descripción	2.024	2.023
Impuesto de Renta	3.410.236.000	3.957.412.000
Total	**3.410.236.000**	**3.957.412.000**

PEDRO FELIPE CERON Y CERON
Representante Legal

VIVIANA MARCELA BUSTOS CÁRDENAS
Contadora Pública
T.P 174819-T

ALVARO ARCILA MILLAN
Revisor Fiscal
T.P 26744-T
Miembro A DOS M SAS

Los suscritos, Representante Legal, Contador General y Revisor Fiscal de Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S

CERTIFICAMOS:

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad el conjunto completo de estados financieros: estado de situación financiera, estado de flujo de efectivo, estado del resultado integral y el estado de cambios en el patrimonio, con corte a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, modificado por última vez por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, incluyendo sus correspondientes notas, que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.
Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2024; adicionalmente:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo con los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.

c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.

d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Cordialmente,

Expedida en la ciudad de Bogotá a los (7) siete dias del mes de febrero de 2025.

PEDRO FELIPE CERON Y CERON
Representante Legal

VIVIANA MARCELA BUSTOS CARDENAS
Contadora Pública
Tarjeta profesional No. 174819-T

ALVARO ARCILA MILLAN
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No.26744-T
Miembro A DOS M SAS

WWW.SYAC.NET.CO CMMIDEV/5

A DOS M S.A.S.

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señor
accionista de SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS
Bogota

Respetados señores:

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley y en el estatuto de Sistemas y Asesorías de Colombia Sas (SYAC), en mi calidad de Revisor Fiscal, delegado de la firma A DOS M SAS, rindo mi informe correspondiente al año 2024 sobre las operaciones de la entidad.

Es nuestra responsabilidad, expresar una opinión sobre los estados financieros, la correspondencia, comprobantes, libros de actas y el control interno de la sociedad, con fundamento en las evidencias válidas y suficientes, obtenidas a través del trabajo realizado en forma permanente, con independencia de criterio y de acción, y de cobertura total de las operaciones, áreas y procesos de la sociedad.

La administración de la sociedad suministró la información requerida y facilitó los recursos técnicos y físicos requeridos para la realización de todos los procesos de revisión establecidos en el programa de trabajo de la Revisoría Fiscal.

1. Alcance del Trabajo de Revisoría Fiscal.

El trabajo de Revisoría Fiscal por el periodo de enero1 a diciembre 31 de 2024 comprendió la evaluación del sistema de control interno; el cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias: la eficiencia, la pertinencia, exactitud e integridad del sistema de contabilidad, la razonabilidad de los estados financieros y la gestión de los administradores.

Los estados financieros objeto de revisión y dictamen son: Estado en la situación financiera, Estado de Resultados integrales por el año 2024, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo y sus correspondientes Notas (incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa), los cuales se presentan en forma comparativa con el año 2023. Los estados financieros del año 2023 fueron auditados por mí, sin salvedades.

Para el desarrollo de las labores, se observaron las normas de auditoría generalmente aceptadas y se llevaron a cabo procedimientos de inspección, observación, verificación, análisis y aplicaciones de pruebas sustantivas y de cumplimiento diseñadas para cada uno de los aspectos a evaluar.

La Revisoría Fiscal estuvo presente en el comité financiero al que fue invitado mensualmente y consideró importante asistir para conocer, analizar y conceptuar sobre la gestión de los administradores, la implementación o modificación de procesos y el fortalecimiento del control interno; es de resaltar que en este comité se hace presente el representante legal, la encargada de la parte administrativa y el contador de la sociedad se levanta un acta de cada reunión donde se hace planeación mensual de los sistemas de control de toda el área, contable y tributaria.

El año 2024 se recuperó sustancialmente la cartera y se registró un ingreso importante por recuperación de carera este concepto basado en las políticas corporativas y ajustadas bajo el esquema tributario colombiano en la provisión de renta para el año gravable 2024, para el año 2023 hubo deterioro de cartera y el manejo y/o la política fue con las políticas fiscales.

EL año 2024 es el segundo año de operaciones bajo el esquema del unico socio Optiwork AG, y de acuerdo a sus políticas sistemas y asesorías de Colombia sas aplico IFRS 16-Arrendamientos a partir del 1 de enero de 2023, también aplico las IFRS 15 que es el reconocimiento de los ingresos de bienes y servicios ejecutados y ganados bajo los estándares internacionales de IFRS 15.

Durante el año 2024 se emitió el informe a la Superintendencia de sociedades, así mismo se expidieron los certificados solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social, DIAN y demás entidades relacionadas, sobre aspectos de interés público o privado de su competencia. Se revisaron y firmaron las declaraciones tributarias de Renta, retención en la fuente, IVA, ICA, RETEICA, RETEIVA y demás declaraciones tanto nacionales como municipales.

2. Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que nos pronunciemos sobre el cumplimiento legal, normativo y sobre lo adecuado del sistema de control interno. Al respecto, declaramos que efectuamos pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración y de la efectividad del sistema de control interno. Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuvimos en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la asamblea de accionistas.

Para la evaluación del sistema de control interno utilizamos como referencia el modelo COSO. Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y 3) lograr efectividad y eficiencia en las operaciones. En nuestra opinión, el grupo ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la asamblea de accionistas y de la junta directiva. Además, el sistema de control interno es efectivo en todos los aspectos importantes, según el modelo COSO.

3. Cumplimiento de normas

Con base en las evidencias obtenidas durante el ejercicio permanente de la función de revisoría, expreso mi concepto sobre los siguientes aspectos legales.

- La contabilidad se lleva conforme a las técnicas contables y a las normas contenidas en el Decreto 2420 del 2015 bajo Niif.

- Las operaciones y actos de los administradores se ajustan a la Ley, los estatutos y las decisiones de la Asamblea.

- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.

- Los bienes de la entidad y de terceros en poder de la institución cuentan con medidas de protección y seguridad que garantizan su conservación y custodia.

- Las obligaciones de carácter tributario han sido atendidas por la Administración. En la actualidad no existen procesos de investigación por parte de la DIAN.

- Las obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales que de conformidad con el articulo 50 de la ley 789/2002 y el articulo 23 de la ley1150/2007, fueron atendidos oportunamente durante el periodo 2024. La sociedad se encuentra a paz y salvo por estos conceptos al cierre del ejercicio y no existen irregularidades contables en relación con las bases de liquidación, aportes laborales y aportes patronales.

- Las normas sobre derechos de autor contenidas en el Art. 1 de la Ley 603 de 2000, vienen siendo atendidas pagando los derechos de los productos protegidos con propiedad intelectual obteniendo las debidas autorizaciones para su uso.

4. Dictamen a los Estados Financieros

Con base en el trabajo realizado, el cual se ejecutó en forma permanente en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados y con la evidencia obtenida, conceptúo:

a) La sociedad Sistemas y Asesorías de Colombia sas (SYAC) lleva su contabilidad conforme a las disposiciones legales y técnicas contables.

b) Los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Cambios en el Patrimonio, Cambios en la Situación Financiera, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.

c) Lo sociedad ha cumplido con las normas legales sobre aportes parafiscales y

A DOS M S.A.S.

derechos de autor.

d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.

e) En mi opinión, los Estados Financieros de Sistemas de Asesorías de Colombia Sas (SYAC) a diciembre 31 de 2024 y 2023, están presentados en forma fidedigna de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y normas e instrucciones establecidas por la Superintendencia de sociedades; y reflejan razonablemente la situación financiera, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en la situación financiera y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas.

Atentamente,

Álvaro Arcila Millán
Revisor Fiscal (Designado por A DOS M S.A.S)
TR 1605 Expedida por la J.C.C
T.P 26744-T